



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar / Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaofticialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.492 - 170/18

PARANA, miércoles 12 de setiembre de 2018

EDICION: 24 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4303 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo misma solicita la aprobación de la adenda celebrado oportunamente con la señorita Ornella María Fusi para la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados, que fueran objeto del contrato aprobado mediante Decreto Nº 2.825/17 GOB;

Que por Decreto Nº 2.501/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así también las pautas para determinar los montos de las mismas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la contratación encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículos 133º y 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda que pasa a formar parte del presente decreto, celebrada entre el señor secretario general de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y la señorita Ornella María Fusi, M.I. Nº 39.256.676.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la agente Ornella María Fusi, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comúnquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4304 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La vacancia del cargo de Coordinador del Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento del citado organismo, se hace necesaria la designación de un nuevo funcionario que desarrolle dichas tareas;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar al doctor Nicolás Pedro Parera Deniz, quien posee la idoneidad y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174 y 175 inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir del 15 de diciembre de 2017, Coordinador del Ente Región Centro e Integración Regional, al doctor Nicolás Pedro Parera Deniz, MI Nº 29.620.300.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comúnquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4305 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La vacancia del cargo de Coordinador de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la citada Secretaría General, se hace necesaria la designación de un nuevo funcionario que desarrolle dichas tareas;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar al señor Emiliano Juan Cruz Gómez Tutau, quien posee la idoneidad y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174 y 175 inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Coordinador de la Secretaría General de la Gobernación al señor Emiliano Juan Cruz Gómez Tutau, MI N 32.833.337, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuerza del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 4367 GOB
HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora María Azucena Isabel Camusso, con patrocinio letrado de los doctores Lilian Caballero y Carlos O. Holzheuer, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en resolver un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1709446 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recepcionaron el 14.11.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para expedirse en las actuaciones en cuestión;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72 al 74 de la Ley N° 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora María Azucena Isabel Camusso, MI N° 25.325.600 con patrocinio letrado de los doctores Lilian Caballero y Carlos O. Holzheuer, constituyendo domicilio legal en Cervantes N° 519 de la ciudad de Paraná, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1709446, y en consecuencia intimase a Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 4617 GOB

MODIFICANDO Presupuesto

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por el señor Leonardo Johann López; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, el citado agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, solicita su reubicación escalafonaria y cambio de tramo en el que revista, en virtud de haber obtenido el título de licenciado en Administración de Empresas, expedido por la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que el Estatuto de Empleo Público, Ley N° 9.755 al regular el agrupamiento profesional exige como condición que los agentes posean título universitario o terciario de 4 años de

duración y desempeñen funciones propias de su profesión;

Que en su intervención de competencia, la Dirección General de Recursos Humanos informa que el título de licenciado en Administración de Empresas, extendido por la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Políticas Universitarias como carrera de grado;

Que por Decreto N° 2.640/13 GOB se le reconoció al señor López estabilidad en el empleo público en el Agrupamiento Profesional "B", condición con la que fue incorporado a la planta de personal permanente oportunamente conforme Decreto N° 4.429/15 GOB;

Que entendiendo que la condición de profesional ya le fue reconocida al agente en cuestión por los citados textos legales, el cambio de tramo pretendido se encuentra justificado por la culminación de su carrera universitaria sumado a la incumbencia de las tareas que desarrolla y que fueron certificadas por el director general de Despacho de la Gobernación a fijas 12;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Agrupamiento Profesional "C" se inicia con la categoría 4, resulta pertinente proceder al cambio de tramo y reubicación escalafonaria solicitados;

Que, a tal efecto, es necesario realizar una modificación presupuestaria en lo que respecta a la planta de cargos a fin de viabilizar lo gestionado, confeccionándose la planilla Anexo III correspondiente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha expedido al respecto en Dictamen N° 147/17;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.465 de presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente ejercicio 2017- de la Jurisdicción 10 - Gobernación - Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase, en forma transitoria, en una categoría 4- Profesional Universitario c) Profesional "C", al agente Leonardo Johann López, M.I. N° 32.565.325, Legajo N° 179.144, quien actualmente revista en una categoría 5, Agrupamiento Profesional, b) Profesional "B".

Art. 3º — Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1101/1031/1051, departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 4618 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas con motivo de la propuesta de acuerdo transaccional a los fines del cumplimiento de la sentencia dictada en las actuaciones judiciales caratuladas "Arenera Tomá Nueva SRL y otra c/ IAPV y otros s/ Sumarísimo" Expediente N° 17.355, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los autos caratulados "Arenera Tomá Nueva SRL y otra c/ IAPV y otro - Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia" Expediente N° 225, los señores Aldo Todoni y Elena Jajam de Todoni reclaman el cumplimiento del convenio de permuta suscripto en fecha 27.12.90, ratificado por Resolución IAPV N° 1.335/90 y modificado mediante convenio en fecha 30.3.94 ratificado a su vez por Resolución N° 469/94 IAPV y, en consecuencia, el otorgamiento por el IAPV de las escrituras públicas que perfeccionen la transferencia de los inmuebles matrícula 107.327, plano 9.739, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Libro 44, folio 187, bajo apercibimiento de resolver dicha obligación en el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados;

Que por la imposibilidad de cumplimiento de tal obligación, se inician las actuaciones "Arenera Tomá Nueva SRL y otra c/ IAPV y otros s/ Sumarísimo", Expediente N° 17.355, dirigidas contra el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos, por la que persiguen la restitución de la fracción del inmueble inscripta en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 155.720 (de 49.753,72 m2) y de 3.800 m2, que corresponden a las fracciones de terreno identificadas como D1, D2, D3, E1 y E2, ambos libres de ocupantes y de ocupación. Asimismo, para el supuesto de que las demandadas no pudiesen cumplir con la restitución, solicitan que la obligación se convierta en la de abonar la indemnización dineraria substitutiva, consistente en el valor real y actual de los terrenos, conforme precio de mercado, con más intereses desde que quedó firmado la rescisión judicial del contrato (7.11.12) hasta el efectivo pago;

Que en fecha 30.3.16, el juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Martín Furman, dicta sentencia por la cual: 1- Condena en forma concurrente al IAPV y Estado Provincial a pagar a Liliana Elena Jajam de Todoni la suma de pesos nueve millones setecientos un mil ochocientos treinta y cinco (\$ 9.701.835), con más los intereses, calculados desde el 30.11.12, fecha en que quedó firme el auto que resolvió el contrato y se hizo exigible la obligación de pago de los daños. 2- Ordena a la Arenera Tomá Nueva SRL a restituir al IAPV los inmuebles Plano N° 9739 y Plano N° 107.327 (Matrícula N° 160.242). 3- Ordena a Liliana Jajam de Todoni a restituir al IAPV las fracciones de terreno identificadas como D1, D2, D3, E1 y E2. En ambos casos libres de ocupantes y toda ocupación, conforme sentencia de Cámara de fecha 22.11.16;

Que en el marco de esta condena la suma adeudada por la Provincia IAPV asciende a la suma de pesos diecisiete millones quinientos setenta y dos mil trescientos tres con once centavos (\$ 17.572.303,11) al mes de abril de 2017, la que se encuentra firme;

Que en opinión de la Fiscalía de Estado atento a la situación planteada resulta conveniente a los intereses de la Provincia arribar a un acuerdo conciliatorio en los autos caratulados "Arenera Tomá Nueva SRL y otra c/ IAPV y otros s/ Sumarísimo", Expediente N° 17.355, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad de Paraná, para el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 30.3.16, a fin de poner punto final a esta cuestión que lleva más de veinte años en litigio, por cuanto, si bien se trata de una cuantiosa suma de dinero, ya se encuentra determinada juri-

cialmente y firme, por lo que únicamente genera altos intereses en perjuicio del Estado Provincial, y atenta a que la transferencia definitiva del dominio a favor del Gobierno Provincial - IAPV, permitirá llevar adelante el plan de regularización dominial de los terrenos en favor de las familias que ocupan hace largo tiempo dichos terrenos;

Que se hace necesario para dar cumplimiento al mismo, imputar el gasto a la partida para juicios vigente para el año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Fiscalía de Estado a arribar a un acuerdo transaccional conciliatorio en los autos caratulados "Arenera Tomá Nueva SRL y otra C/IAPV y otros s/ Sumarísimo", Expediente N° 17.355, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad de Paraná.

Art. 2º — Impútese el gasto que demande la celebración del acuerdo indicado en el artículo primero, a la partida presupuestaria para juicios vigente para el ejercicio en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

— — —

DECRETO N° 4624 GOB

CONVOCANDO A CONCURSO PÚBLICO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Los autos caratulados "Clavenzani, Humberto Cristian c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Expropiación inversa - N° 15.900" en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se relacionan con un inmueble sito en el departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, planta urbana de Villa Hernandarias, avenida San Martín N° 83, localidad Villa Hernandarias, Distrito Antonio Tomás, Departamento Paraná, manzana nueve, lotes 6 (fracción 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), Plano N° 118.860, y el cual consta de una superficie de 12.000 m² (doce mil metros cuadrados);

Que el referido inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las disposiciones de la Ley N° 9.784, de fecha 17 de agosto de 2007, promulgada el 17.8.07 y publicada en el Boletín Oficial el 28.8.07;

Que en el marco de las actuaciones judiciales referenciadas precedentemente, se elaboró un acta de constatación, registrada como Escritura N° 180, a requerimiento del señor fiscal de Estado y confeccionada por el Escritor Mayor de Gobierno donde se detalló qué inmueble en cuestión, perteneciente al Estado Provincial, se encuentra en evidente estado de abandono;

Que el referido inmueble por sus características tiene el potencial necesario para atraer oferentes del sector privado dispuestos a realizar las inversiones necesarias a fin de otorgarle valor productivo;

Que este Poder Ejecutivo considera necesario adoptar decisiones que garanticen la defensa de los intereses del Estado Provincial y en lo relativo a la protección de bienes de su dominio;

Que en relación a lo expuesto se estima conveniente convocar a concurso público de proyectos integrales con fines productivos, turísticos, educativos, técnicos y científicos y de cualquier otra índole, con el objeto de recibir propuestas de los interesados respecto de las actividades a llevarse a cabo en el predio, quedando la evaluación y análisis de los mismos a cargo de la comisión que se constituirá a tal efecto;

Que se considera pertinente establecer 30 (treinta) días hábiles como plazo de presentación de los proyectos, una vez cumplidas, las notificaciones previstas en la normativa vigente;

Que a los fines de realizar el presente procedimiento se constituirá una comisión conformada por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la señora Secretaria de Turismo y Cultura, comisión que se encontrará facultada a dictar los pertinentes actos para la instrumentación del mismo;

Que la presente encuadra en el artículo 26 inciso "e" de la Ley N° 5.140 y modificatorias, y en los artículos 125 y siguientes del Decreto 795/96 MEOSP y modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Convóquese a concurso público de proyectos integrales con fines productivos, turísticos, educativos, técnicos y científicos y de cualquier otra índole, con el objeto recibir propuestas respecto de las actividades a llevarse a cabo en inmueble sito en el Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, planta urbana de Villa Hernandarias, Avenida San Martín N° 83, localidad y Villa Hernandarias, Distrito Antonio Tomás, departamento Paraná, manzana manzana nueve, lotes 6 (fracción 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), Plano N° 118.860, y el cual consta de una superficie de 12.000 m² (doce mil metros cuadrados).

Art. 2º — Dejase establecido que el plazo para la presentación de los proyectos será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria al concurso en el Boletín Oficial y en dos diarios de principal circulación provincial y/o nacional.

Art. 3º — Constitúyese una comisión integrada por el señor ministro secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la señora secretaria de Turismo y Cultura, a los efectos del procedimiento del concurso público y de la evaluación y análisis de las propuestas.

Art. 4º — Facúltase a la comisión anteriormente constituida a reglamentar a través de resoluciones toda cuestión que resulte pertinente para la realización y concreción del presente concurso, y no se encuentre comprendida en la normativa vigente en la materia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autoridad conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 4 GOB

Paraná, 11 de enero de 2018

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos al Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet, quien formará parte de la Comitiva en Viaje Oficial encabezado por el Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, a las ciudades de Moscú, Federación de Rusia, y París, República Francesa, durante los días 21 al 27 de enero de 2018.-

— — —

DECRETO N° 12 GOB

Paraná, 18 de enero de 2018

Autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la Secretaria Privada del titular de este Poder Ejecutivo, Sra. Gloria Silvina Warner, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 20/15 GOB, por un monto de hasta \$ 5.520 mensuales, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la Sra. Gloria Silvina Warner, hasta el importe dispuesto en el presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.-

— — —

DECRETO N° 13 GOB

Paraná, 18 de enero de 2018

Autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Secretario Privado del titular de este Poder Ejecutivo, Sr. Franco Germán Ferrari, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 4200/17 GOB, por un monto de hasta \$ 5.520 mensuales, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. Franco Germán Ferrari, hasta el importe dispuesto en el presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.-

— — —

DECRETO N° 16 GOB

Paraná, 18 de enero de 2018

Designando a partir del 2 de enero de 2018, Director de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, al Sr. Sergio Adrián Sole, MI N° 14.094.728, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.-

— — —

DECRETO N° 22 GOB

Paraná, 18 de enero de 2018

Aprobando el modelo de contrato de locación de inmueble que agregado forma parte de este texto legal, a suscribirse entre el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, Cdr. Edgardo Héctor Pablo Scarione, en representación del Estado Provincial, y el propietario Sr. Mariano Pablo Castello, MI N° 14.367.937, en concepto de alquiler de inmueble con destino a la residencia del titular de este Poder Ejecutivo.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a mes adelantado el canon locativo resultante a favor del Sr. Mariano Pablo Castello, previa presentación de las facturas o recibos correspondiente emitidos de conformidad con las normas tributarias vigentes.-

— — —

DECRETO N° 29 GOB

Paraná, 29 de enero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1892 MGJ de fecha 29 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adscribió al agente Walter Eduardo Ortega, DNI 28.676.793, Legajo N° 164.364, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Despacho de la Gobernación;

Que el Sr. Director General de Despacho manifiesta que se han extinguido las razones que motivaron dicha adscripción, por lo que solicita dejar sin efecto la misma;

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación manifestando que la figura de adscripción se encuentra conceptualizada en el Artículo 39º de la Ley 9755, de la cual surgen dos características fundamentales, una es su transitoriedad y otra el

condicionante de satisfacer necesidades excepcionales, cuestión esta que conforme surge de lo manifestado por el titular de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, se encuentra lograda;

Que atento a ello habiéndose cumplimentado la necesidad por la cual se adscribió al agente Ortega corresponde su revocación;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia y el Art. 2º de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócase el Decreto 1892/17 MGJ, mediante el cual se dispuso la adscripción del Sr. Walter Eduardo Ortega, DNI 28.676.793, Legajo N° 164.364, al Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO N° 30 GOB

Paraná, 29 de enero de 2018

Designando Secretaria Privada del Sr. Secretario General de la Gobernación, a la Sra. Yamila Evelyn Camps, MI N° 34.565.298, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuerza del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

— — —

DECRETO N° 33 GOB

DENEGANDO PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 29 de enero de 2018

VISTO:

Las gestión iniciada por el Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el reconocimiento y pago del adicional por dedicación exclusiva para choferes, dispuesto por Decreto N° 3238/77 ME, modificado por Decreto N° 4240/10 MEHF, para el Sr. Luis Matías Juri, desde el 01/01/2017 al 31/12/2017;

Que el adicional en cuestión se encuentra previsto en los Arts. 13º y 14º del primer texto legal citado, para todos aquellos agentes afectados como choferes al servicio exclusivo de los Sres. Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y presidentes de Organismos Descentralizados;

Que asimismo el decreto referenciado establece como uno de los requisitos indispensables para su otorgamiento, la prestación de servicios sin limitación de horario, extensivo a sábados, domingos, feriados y días no laborables;

Que del elemento causa del acto reglamentario, se desprende que la razón de la institución del adicional fue la especial característica de la prestación del servicio, ya que está previsto para los choferes que se encuentren prestando funciones de forma exclusiva a favor de los funcionarios de más alto rango de la Administración, y que cumplan con una extensión horaria inevitable;

Que según surge de lo informado a fs. 17 por el Sr. Presidente del Ente Región Centro e Integración Regional, el agente Juri no reúne los requisitos estipulados en el Art. 14º Inc. b) del Decreto N° 3238/77 ME;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen N° 107/17;

Que atento a lo expuesto, resulta pertinente denegar el adicional solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Deniégase el pago del adicional por dedicación exclusiva para choferes al Sr. Luis Matías Juri, MI N° 28.676.311, agente perteneciente a la planta de personal permanente del Ente Región Centro e Integración Regional, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones al Ente Región Centro e Integración Regional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4418 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Directora del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná desempeñadas por la Dra. Georgina López, DNI N° 24.724.006 Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad con dedicación exclusiva del mencionado Centro Asistencial y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional por el período 24.12.15 al 10.1.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la Dra. Georgina López, DNI N° 24.724.006.

— — —

DECRETO N° 4419 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo el pago del adicional por horario atípico, a partir del 01.4.16 y hasta la fecha del presente, a favor de la agente Mariela Fátima Castaño, DNI N° 23.587.522, quien revisa en el Tramo "A" -Carrera de Enfermería - Escalafón Sanidad - con funciones de Supervisora del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante.

Asignando en forma transitoria el adicional por horario atípico a favor de la agente Mariela Fátima Castaño, DNI N° 23.587.522, quien revisa en el Tramo "A" -Carrera de Enfermería - Escalafón Sanidad - con funciones de Supervisora del Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone lo suma que corresponda a favor de la agente Mariela Fátima Castaño, DNI N° 23.587.522. en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4420 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que como anexo forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Lorena María Krunfli, DNI N° 21.030.319, categoría 07 - Administrativo y Técnico - Administrativo - b) Ejecución - Escalafón General, en un cargo categoría 07 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Admi-

nistración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Lorena María Krunfli, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4421 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Marta Gloria Suárez, DNI N° 14.160.832, quien revisa en categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad como Jefa de Consultorio Externo del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en los períodos comprendidos del 11.4.11 al 24.5.11, 24.10.11 al 07.11.11, 01.1.12 al 13.1.12, 16.6.12 al 30.6.12 y 04.3.13 al 18.4.13 inclusive, en reemplazo de su titular Ramona Bello quien hizo uso de licencia anual y profilática.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Marta Gloria Suárez.

— — —

DECRETO N° 4430 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná y Dirección de Salud Mental mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Silvina Andrea Ibarra DNI N° 26.048.755, actual categoría 10 Personal de Servicios Generales - Servicios Generales -b) Personal de Servicios - Escalafón General en un cargo categoría 08 -Carrera Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución - Escalafón General del Centro "Hueillas" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Silvina Andrea Ibarra, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4431 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Enfermera Jefa del Servicio de Oncohematología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad a favor de la agente Rosa Gumersinda Rueda, DNI N° 12.499.646, a partir del 21 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la agente Rosa Gumersinda Rueda, DNI N° 12.499.646.

— — —

DECRETO N° 4432 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Soledad Berón, DNI N° 26.512.530, actual categoría 08 -Per-

BOLETIN OFICIAL

sonal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción - e) Supervisión en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Soledad Berón, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4433 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, a la Dra. María Florencia de Lourdes Reffino, DNI N° 26.332.819, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. María Florencia de Lourdes Reffino, DNI N° 26.332.819, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4434 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección de Primer Nivel de Atención y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de \$ 20.966, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Recategorizando a partir del 01.6.15 a la agente Silvia Alejandra Magni, DNI N° 22.737.129, quien revista en un cargo categoría 3 -Profesional Universitario - Profesional -el Profesional "C" -Escalafón General en un cargo categoría 2 misma Carrera y Escalafón del Centro de Salud "Dr. José Alcaín" de Paraná, según los requisitos enunciados en el Punto 3.3 -inciso b) del instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de fecha 1 de junio de 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Silvia Alejandra Magni, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4435 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Carlos Fabián Muller, DNI N° 20.234.392, actual categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -el Supervisión en un cargo categoría 10 -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, con funciones de chófer, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811, como así también lo dispuesto por Decreto N°300/91 MGJOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Carlos Fabián Muller, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

DECRETO N° 4436 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo el adicional por zona desfavorable, a favor de la agente Silvia Verónica Bassin, DNI N° 24.596.073, quién prestaba funciones en el Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, por el período comprendido del 01.1.14 al 31.12.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a la Sra. Silvia Verónica Bassin, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4437 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se cumpliente el trámite concursal, a la Dra. Patricia Silvia Roxana Velázquez, DNI N° 22.499.778, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Polonio Burgos" de Las Tunas del Departamento Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Patricia Silvia Roxana Velázquez, DNI N° 22.499.778, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4438 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Juan Domingo Pucheta, DNI N° 31.578.566, actual cargo categoría 08 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Juan Domingo Pucheta, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4439 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo la licencia política con goce de haberes a la agente Rosa Romana Monzón, DNI N° 13.668.526, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por haberse postulado como precandidata en las elecciones generales del día 25 de octubre de 2015, a Diputada Provincial por la Unión Popular, por ANA, desde el 11 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2015.

— — —
DECRETO N° 4440 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San José, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Lorena Mabel Pujato,

DNI N° 29.099.557, actual categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -e) Supervisión en un cargo categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Lorena Mabel Pujato, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4441 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutoras: Dirección del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná y Ministerio de Salud, por la suma de \$ 975,00, conforme las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Recursos Humanos del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná al agente Ricardo Ariel Albornoz, DNI N° 29.855.090 categoría 8 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 29.6.15 al 13.7.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Albornoz, DNI N° 29.855.090, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4442 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Autorizando el pago del 20% adicional de Guardias Activas cubiertas en fines de semana y feriados conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 7777/05 MEHF a Profesionales informados por los distintos Establecimientos Asistenciales, los que se detallan en anexo que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a transferir los fondos correspondientes a los distintos efectores que se detallan en el anexo, a fin de hacer efectivo el pago de las Guardias Activas, en el marco de las normativas vigentes y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —
DECRETO N° 4443 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Jefa División Jardín Maternal del Ministerio de Salud a la agente Marcela Verónica García, DNI N° 26.332.195, categoría 5- Carrera Profesional-Tramo "B"- Escalafón General- y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 12.1.17 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefa División Jardín Maternal Ternera del Ministerio de Salud a la agente Marcela Verónica García, DNI N° 26.332.195, categoría 5- Carrera Profesional Tramo "B" - Escalafón General- y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Marcela Verónica García DNI N° 26.332.195.

— — —
DECRETO N° 4444 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por el Dr. Jorge Federico Velázquez, DNI N° 20.882.490, quien desempeñó funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Espe-

cialidad de Emergentología, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período del 01.6.16 hasta el 16.4.17, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Dr. Jorge Federico Velázquez, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO N° 4445 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la Bioquímica María Alejandra Burgos, DNI N° 17.962.947, en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Bioquímica María Alejandra Burgos, DNI N° 17.962.947, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4446 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Melina Beatriz Blanco, DNI N° 28.512.268, a partir del 27.8.14, fecha por la cual se pasa a planta permanente a la misma, quien revista en el-Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena", de Santa Elena, abonando dicho cambio a partir del 01.11.14, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Melina Beatriz Blanco, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4447 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Colonia Salud Mental de Federal -Ministerio de Salud, por la suma de \$ 1.158, conforme las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones de Jefe de Sala "B" desempeñadas por el ex agente Gerardo Laloy, DNI N° 20.098.973, de Jefe de Sala "D" al agente Nelson Gutiérrez, DNI N° 25.123.759, de Jefe de Sala "C" al agente Maximiliano Cermesoni, DNI N° 24.520.979 y de Jefe de Sala "A" a la agente Silvia Teresita Soler, DNI N° 21.495.397 todos del Tramo A -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Raúl Camino" de Federal y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 01.1.05 al 30.4.05.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de los Sres. Laloy, Cermesoni, Soler y Gutiérrez, en virtud de lo reconocido en el presente decreto.

DECRETO N° 4448 MS
Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerárquicas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia las que fueron convocadas por Resolución N° 3880/12 MS, y su Rectificatoria N° 986/13 MS, a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Centro Quirúrgico Subjefe/a de Unidad de Enfermería de Consultorio Externo

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios VI

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios I

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios III

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios V

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Terapia Intermedia Adultos

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Centro Obstétrico

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Pediatría 1º y 2º Infancia

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Emergencia y Trauma

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia de Urgencia

Declararse desierto y sujeto a un nuevo llamado a Concurso en Segundo Término, es decir cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 14º -inciso b) de la Ley N° 9564, a las siguientes funciones jerárquicas de la Carrera Provincial de Enfermería en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Centro Quirúrgico Subjefe/a de Unidad de Enfermería de Consultorio Externo

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios VI

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios I

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios III

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios V

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Pediatría 1º y 2º Infancia

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Emergencia y Trauma

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia de Urgencia

Dando por finalizadas las funciones jerarquizadas de:

Subjefa de Unidad de Enfermería del Centro Obstétrico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, otorgadas a la Enf. Graciela Olivieri, DNI N° 21.530.235, en forma interina por Resolución N° 1869/12 MS.

Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio Terapia Intermedia Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, otorgadas a la Enf. Elsa Patricia Aguirre, DNI N° 22.015.767, en forma interina por Resolución N° 1869/12 MS.

Encargando las funciones jerarquizadas, en virtud de haber resultado legítimas ganadoras del concurso, por el término de 5 años de acuerdo al artículo 22º de la Ley N° 9564, a saber:

Subjefa de Unidad de Enfermería del Centro Obstétrico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la Enf. Mirta Julie Ovín, DNI N° 24.202.453.

Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio Terapia Intermedia Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la Enf. Elsa Gladis Galian, DNI N° 13.940.866.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y

efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4449 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud a la Bioquímica Mónica Alejandra Ilardo, DNI N° 18.177.730, categoría 4 -Carrera Profesional- Tramo "C" -Escalafón General- y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del 09.3.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud a la Bioquímica Mónica Alejandra Ilardo, DNI N° 18.177.730, categoría 4 -Carrera Profesional-Tramo "C" -Escalafón General- y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las citadas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Bioquímica Mónica Alejandra Ilardo, DNI N° 18.177.730.

— — —

DECRETO N° 4450 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Sra. Guillermina Butta Allende, DNI N° 25.307.012, quien desempeñó funciones de Odontóloga en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período del 07.6.16 al 28.12.16, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación realizada por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Guillermina Butta Allende, de la suma que corresponda, conforme a la liquidación realizada en autos y en virtud a lo reconocido en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4451 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Martín, Dirección del Hospital San Roque - Paraná, Dirección del Hospital Delicia Masvernat, Dirección del Hospital Bicentenario Gualeguaychú, Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, Dirección del Hospital San Benjamín, Dirección Del Hospital 9 de Julio, Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, Dirección de Epidemiología y Dirección de Salud Mental, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma total de \$ 1.380.900,00.

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedras a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia, en el período comprendido del 01.1.15 al 31.12.15, según anexo que agrega forma parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4452 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento equivalente a 3 meses de sueldo que percibía el extinto Alejandro Jesús Octavio Gularde, DNI N° 23.907.553, quien revistaba en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe He-

ras" de Concordia, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 11.10.15 a favor de la Sra. Ramona Alejandra Beatriz Palazzotti, DNI N° 24.218.345, en representación de su hija menor Norma Catalina Luján Gularde, DNI N° 43.342.266 y María Soledad Palazzotti, DNI N° 36.599.963 hija soltera a cargo y reconocida en partida de nacimiento por el causante.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 34º de la Ley 3289 Decreto N° 5703/93 MGJE.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado a favor de la Sra. Ramona Alejandra Beatriz Palazzotti, DNI N° 24.218.345 en representación de su hija menor Norma Catalina Luján Gularde, DNI N° 43.342.266 y María Soledad Palazzotti, DNI N° 36.599.963, hija soltera a cargo y reconocida en partida de nacimiento por el causante, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4453 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Designando interinamente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. María Betiana Fornasari, DNI N° 26.306.318, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Paganí" de Paraná, a partir de la fecha del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Fornasari, en concepto de lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

DECRETO N° 4454 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir del 03.5.16 a la agente María Fernanda Fleitas DNI. N° 22.377.337, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Fernanda Fleitas, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4455 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia, por un importe total de \$ 3.202.078,00, en concepto de cancelación de deuda de aportes para ex combatientes generado por el IOSPER, correspondiente a la diferencia de liquidación del ejercicio 2015 y el total por el ejercicio 2016 en cumplimiento del convenio Decreto N° 752/85 MAS.-Aporte Ex Combatientes de Malvinas y Conflicto con la República de Chile (ex combatiente).

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a que realice el pago al IOSPER, por la

suma de \$ 3.202.018,00, en concepto de cancelación de deuda de aporte para ex combatientes generado por IOSPER correspondiente a la diferencia de liquidación del ejercicio 2015 y el total por el ejercicio 2016, con cargo de rendir cuentas al IOSPER ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO N° 4456 MS DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, solicita se analice la posibilidad de que el Sr. Carlos Fabián Ruiz, sea incluido en su puesto laboral del Ministerio de Salud, quién fue condenado a la pena de 3 años y 8 meses de prisión efectiva por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en calidad de partícipe secundario; y

Que conforme surge de autos mediante Oficio N° 2979 de fecha 21 de abril de 2017, del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a cargo de la Sra. Cecilia Bertora, solicitando se analice la posibilidad de que el Sr. Carlos Fabián Ruiz, sea incluido en su puesto laboral del Ministerio de Salud, quién fue condenado a la pena de 3 años y 8 meses de prisión efectiva por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en calidad de partícipe secundario dictada por la Cámara Primera de Paraná, Sala I en fecha 23.2.16, y encuadraría en el régimen de semilibertad en fecha 18.9.17, o algunos meses antes en caso de que sea susceptible de aplicación de la Ley de Estímulo Educativo, atento a que se encuentra autorizado a realizar el curso de capacitación laboral extramuros de "Operador de PC" en el Centro Comunitario N° 28...";

Que el agente en cuestión revista en un cargo de categoría 7 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General con funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, dictaminó que corresponde se disponga el inmediato inicio de un sumario administrativo al agente de marras, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista en el artículo 71º inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811 que reza: "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente;

Que conforme constancias de autos y en virtud de la sentencia condenatoria existente respecto al agente en cuestión, corresponde asimismo disponer la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes conforme lo establece el artículo 68º -última parte- de la Ley 9755, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida por el mismo, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 200 y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG. corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Fabián Ruiz, Legajo N° 173.057, quien revista en un cargo de categoría 7 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General con funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, que reza: "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente.", de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes al agente Carlos Fabián Ruiz, Legajo N° 173.057, conforme lo establece el artículo 68º -última parte- de la Ley 9755, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida por el mismo, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO N° 4457 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465, de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección de Salud Mental, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de \$ 25.500, conforme las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reconociendo los salarios adeudados con más los intereses a la agente Giuliana Basualdo, DNI N° 35.181.757, por haber prestado servicios en el Centro Pediátrico "Santa Elena" de Santa Elena, del 5 de noviembre de 2012 al 26 de julio de 2013.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a favor de la agente Giuliana Basualdo, DNI N° 35.181.757, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO N° 4458 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a la agente María Lucrecia Silva-DNI N° 4.964.721, quien revista en Tramo "B" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, en los períodos comprendidos desde el 01.11.15 hasta el 30.11.15 y del 01.3.16 al 31.3.16, por haber cumplido funciones en el cargo de Vocal Titular de la comisión directiva de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) de la Seccional de Entre Ríos, en virtud a lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 1318/96 MGJE, y su modificadorio Decreto N° 1142 GOB.

DECRETO N° 4459 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a partir del 01.9.15 al 31.10.15, al agente Adrián Stetler, DNI N° 20.259.474, quien revista en categoría 4 - Carrera Técnica - Tramo "B" - Escalafón General, por ser parte integrante de la Comisión Directiva Provincial de la Entidad de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) de Entre Ríos como Vocal Titular N° 21.

— — —

DECRETO N° 4460 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a partir del 16.5.16 al 20.5.16, a la agente Olga Rosalía Ríos, DNI N° 13.668.912, quien revista en categoría 4 - Carrera Administrativa - Escalafón General por ser afiliada al Gremio Entidad Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Entre Ríos.

— — —

DECRETO N° 4461 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente Lucia Catalina Araujo, DNI N° 10.699.876, Legajo N° 194.159, al Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 1 de junio de 2017, por haberse acogido al beneficio de jubilación nacional, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de estado, informa que la agente Araujo, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO N° 4462 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el agente Miguel Angel Ybarrola, DNI N° 20.776.589, Legajo N° 171.113, al Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Lister" de Seguí, a partir del 15 de julio de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de estado, informa que el agente Ybarrola, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO N° 4463 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente Flavia Patricia Godoy DNI N° 23.254.607, Legajo N° 137.234, al Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 2 de julio de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de estado, informa que la agente Godoy, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO N° 4464 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la licenciada Zoe Ariana Mohr, DNI N° 30.523.717, al cargo de Director Interino Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, a partir del 10 de noviembre de 2017.

Designando a la doctora Marina Carla Iruretagoyena, DNI N° 29.968.836, en el cargo de Director Interino Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, a partir del 10 de noviembre de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la Doctora Iruretagoyena, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4465 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades

Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas -forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de \$ 37.350,00.

Reconociendo los servicios prestados por la Sra. Claudia María Beatriz Albornoz, DNI N° 17.870.845, quien desempeñó funciones Administrativas, en el ámbito del Hospital "Dr. Fermín Salaverry" de Victoria, por el período del 01.1.16 hasta el 12.12.16, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Claudia María Beatriz Albornoz, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos.

— — —

DECRETO N° 4466 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3736 M.S. del 17.11.17; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del citado decreto, se reconoce el adicional por responsabilidad funcional como Administradora del Hospital "Santa Rosa de Chajarí a favor de la agente Estela Beatriz Giménez, Legajo N° 137.187 -categoría 4 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, por el período comprendido entre el 25.9.06 al 04.12.06, en reemplazo de su titular Laura Delia Navarro;

Que atento a los informes de autos se consigna en forma errónea la fecha de reconocimiento de la mencionada agente, correspondiendo rectificar el artículo 3° del Decreto N° 3736/17 MS, reconociendo dicho adicional desde el 05.12.06 hasta el 31.12.06;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectificase el artículo 3° del Decreto N° 3736/17 MS, reconociendo el adicional por responsabilidad funcional como Administradora del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí a favor de la agente Estela Beatriz Giménez Legajo N° 137.187, categoría 4 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, desde el 05.12.06 hasta el 31.12.06, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO N° 4467 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Jefa del Departamento Enfermería desde el 26.7.10 al 01.3.16, en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, desempeñada por la agente Rosa Inés Casella, DNI N° 13.940.722, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, por el período antes citado en el que reemplazó a la agente Marta Elena Di Biase de Flematti, DNI N° 5.796.791, quien se acogió al beneficio de jubilación ordinaria común, a partir del 01.11.10.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la agente Rosa Inés Casella, DNI N° 13.940.722, el emolumento reconocido.

— — —

DECRETO N° 4468 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la

Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Federal, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Ana Marcela Torres, DNI N° 20.979.865, actual categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -e) Supervisión en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Ana Marcela Torres, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 4481 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la Licitación Pública N° 15/17 autorizada mediante Decreto N° 2036/17 MS para la adquisición de insumos destinados a pacientes diabéticos atendidos en el sector público de nuestra Provincia y que carecen de cobertura social en el marco del Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud, creado por Ley 10401.

Adjudicando la compra de los insumos aprobada de la siguiente manera:

Firma ABC S.A. de Capital Federal

Renglón 01: 4.914 Frascos de Insulina Humana NPH de 100 UI Fco. X 10 ml.. Marca: Humulin NPH, Laboratorio Eli Lilly, Certificado N° 39.018, \$ 557.296.74.

Renglón 02: 1.165 Frascos de Insulina Humana Corriente de 100 UI Fco. X 10 ml. Marca: Humulin R. Laboratorio Eli Lilly, Certificado N° 39.018, \$ 132.122.65.

Renglón 05: 593 Cajas de insulina Humana Lispro, Lapiceras descartables x 5 x 3 ml. Marca: Humalog Kwikpen, Laboratorio Eli Lilly, Certificado N° 45.940, \$ 822.491.00.

Renglón 06: 491 Cajas de Insulina Giargina 100 UI/ml inyectables prellenadas x 5x 3 ml. Marca: Basaglar Kwikpen, Laboratorio Eli Lilly, Certificado N° 58.076 \$ 604.912.00.

Firma Lectus S.A. de Capital Federal:

Renglón 03: 2.516 Cajas Cart. insulina NPH Humana 3.0 ml. cart x 5 cart. más 100 aplicadores o pen (misma marca que la insulina mínimamente cada 1 unidad), Marca Densulin N., Laboratorio: Denver, Certificado N° 52.706, \$ 1.461.796.00.

Renglón 04: 411 Cajas de Insulina Humana. 3.0 ml. cart x 5 más 70 aplicadores o pen (misma marca que la insulina, graduados mínimamente cada 1 unidad), Marca Densulin R., Laboratorio: Denver, Certificado N° 52.706, \$ 238.791.00.

Total Adjudicado: \$ 3.817.409.39.

Rechazando la oferta de la firma Logística Médica S.R.L. de Capital Federal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confecionar las órdenes de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma ABC S.A. de Capital Federal CUIT N° 30-66037310-8, por un importe total de \$ 2.116.822.39, y a la firma Lectus SA de Capital Federal. CUIT N° 30-68651291-2, por un importe total de \$ 1.700.587.00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones el Programa Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular y la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional todos del Ministe-

rio de Salud con cargo de rendir la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —
DECRETO N° 110 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Concediendo la licencia gremial con goce de haberes solicitada por el agente Oscar Rubén Chao, DNI N° 18.625.490, quien revista en Tramo "A"- Carrera Técnica- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, desde el 13 de julio de 2017 y hasta la finalización de su mandato, en el cargo designado como Secretario de Asuntos Provinciales.

— — —
DECRETO N° 111 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes del 29 de abril del 2016, a la agente Adriana Vanina Treppan, DNI N° 25.325.062, quien revista en categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General por ser afiliada al gremio entidad Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Entre Ríos.

— — —
DECRETO N° 112 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes desde el 01.3.17 al 30.4.17, al agente Alberto Obdulio Godoy, DNI N° 13.546.704, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad con funciones de Jefa de Sala del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por haber sido designado en el cargo de Secretario General de la comisión directiva de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos, Seccional Villaguay.

— — —
DECRETO N° 113 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la doctora María Victoria Rourich, DNI N° 25.445.887, Legajo N° 179.199, al cargo de Profesional Interno de Guardia (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 7 de agosto de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la doctora Rourich, no se encuentra sumaria da ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —
DECRETO N° 114 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la doctora María Teresa Rucci, DNI N° 25.700.292, Legajo N° 213.599, al cargo Profesional Interno de Guardia (1) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 1 de marzo de 2017, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la doctora Rucci, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —
DECRETO N° 115 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Modificando parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud y creáse la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud, teniendo bajo su dependencia las Direcciones de Salud Mental Salud Materno Infanto Juvenil Epidemiología y la Dirección General del Primer Nivel de Atención.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente, en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, al Dr. Guillermo César Zanuttini, DNI N° 13.839.896, reteniendo el cargo que detenta de Director Nivel I- del Centro de Salud "Jorge Newbery" de Paraná, con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula.

Facultando a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para atender lo establecido anteriormente.

— — —
DECRETO N° 116 MS
RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 16 de febrero de 2018

VISTO:

El Decreto N° 4035 MS de fecha 01.12.17; y CONSIDERANDO:

Que mencionado por el artículo 2º del mencionado decreto se reubica a partir del 30.9.15 al agente Carlos Ruiz Moreno, DNI N° 26.858.497, en el tramo "A" de la carrera enfermería del Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Raúl Camino" de Federal;

Que atento a lo informado en autos corresponde rectificar el lugar de prestación de servicios de dicho artículo, siendo lo correcto la Colonia Salud Mental de Diamante;

Que es pertinente dejar aclarado que las planillas analíticas Anexo III que formaron parte del Decreto N° 4035/17 MS, fueron confeccionadas correctamente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese el artículo 2º del Decreto N° 4035 MS. de fecha 01.12.17, en lo que respecta al lugar de prestación de servicios, del agente Carlos Ruiz Moreno, DNI N° 26.858.497, siendo lo correcto la Colonia Salud Mental de Diamante, y no como se consignara en el citado texto legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —
DECRETO N° 117 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes, por el término de 90 días a partir del 6 de noviembre finalizando el día 3 de febrero inclusive del año 2017 a la agente Nancy Maricel Muñoz, DNI N° 25.325.539, quien revista en categoría 7- Carrera Administrativa- Escalafón General del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, por haber sido designada como Secretaria Administrativa de la comisión directiva del Consejo Directivo Provincial de A.T.E.- Entre Ríos.

— — —
DECRETO N° 118 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Patricia Sandra Arevalo, DNI N° 18.690.468, al cargo de Coordinadora de Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Salud, otorgado por Decreto N° 2324 M.S. de fecha 24 de julio de 2017, a partir del 1 de enero de 2018.

Reintegrando a la Sra. Patricia Sandra Arevalo al cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, dejando sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por cargo mayor jerarquía.

— — —
DECRETO N° 119 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aceptando la renuncia presentada, a partir del 01.4.17, por la agente Guillermina Andrea Ricotti, DNI N° 26.964.720, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Ricotti, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna.

— — —
DECRETO N° 120 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el doctor José María Gutiérrez, DNI N° 28.796.619 al cargo de Director Interino Nivel III Profesional - Asistencial Sanitaria del Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz, a partir del 2 de noviembre de 2017.

Encargando transitoriamente las funciones de director ad honorem del Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo, Departamento La Paz al doctor Leonardo Germán Fonseca, DNI N° 24.243.887, a partir del 10 de noviembre de 2017.

— — —
DECRETO N° 121 MS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1 de febrero de 2008 hasta el 25 de enero del 2010, encuadrándose la presente gestión en el artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley N° 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, al Dr. Carlos María Vuarnet, DNI N° 12.126.007, quien revisita como Profesional Asistente (e) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Felipe Heras" de Concordia

— — —
RESOLUCIÓN N° 4604 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1250/16 MS, por la suma de \$ 6.701,00, a favor de la Sra. Ramona Alicia Martíarena, DNI N° 14.746.381, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para el paciente José Agustín Gómez, DNI N° 44.439.700, beneficiario Incluir Salud N° 405-8486396-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 6.701,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 6625995-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 4605 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.048,12, a favor de la Sra. Paola Andrea Telis, DNI N° 25.575.118, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Camila Andrea Ott, DNI N° 40.159.848, beneficiario Incluir Salud N° 405-8556344-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de \$ 6.048,12, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 4606 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.300,00, a favor del paciente Roberto Manuel Carrasco, DNI N° 14.718.101, beneficiario Incluir Salud N° 405-9445388-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para oído izquierdo.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/12 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín", de Paraná, por un importe de \$ 9.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 4607 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.900,00, a favor de la Sra. María Isabel Figueroa, DNI N° 16.002.250, destinado a solventar gastos por la adquisición de botón de gastronomía 18b frenç x 1.7 cm., con balón tipo Mickey, para la paciente Blanca Nieves Etchegoyen, DNI N° 42.464.461, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8045768-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 7.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 4608 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 28.432,00, a favor de la paciente Paola Andrea Vergara, DNI N° 26.964.585, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9527513-00, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento quimioterápico para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 28.432,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 4609 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 75.000,00, a favor del paciente Benito Daniel Alegre, DNI N° 17.954.944, destinado a solventar gastos por la adquisición de prótesis para amputación 1/3 proximal para pierna izquierda.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 75.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentado formulario 11, en forma conjunta con co-

pio del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN N° 4610 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.790,00, para al paciente Luís Antonio Cárdenas, DNI N° 20.554.849, beneficiario Incluir Salud N° 405-1284398-00, destinado a solventar gastos por la compra de complemento dietario para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, por un importe de \$ 2.790,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCIÓN N° 4611 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI N° 44.980.350, por el mes de marzo/16, por la suma de \$ 5.779,20, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000238, de fecha 19 de julio de 2016, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de \$ 819,20, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma total de \$ 4.960,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4612 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Roleri, Susana Beatriz,

Profesora de Educ. Especial MOI, de Concordia, en concepto de Apoyo Escolar efectuado al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8175181/00, Ramiro del Valle, DNI N° 44.439.827, en el mes de setiembre/16, según Factura "C" N° 0002-00000104, de fecha 24.10.16, por un importe de \$ 8.323,41, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educ. Especial MOI, de Concordia, por la suma total de \$ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4613 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "SI.SA.ME. SRL", de Diamante, en concepto de Tratamiento Terapéutico, a la beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8281158/00, Nora Noemí Grandolio, DNI N° 6.501.395, en el mes de julio/16, según Factura "B" N° 0010-00000113, de fecha 01.08.16, por la suma de \$ 28.122,43, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "SI.SA.ME. SRL", de Diamante, por la suma total de \$ 28.122,43, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4614 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Estela Guillem, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI N° 39.683.948, en el mes de setiembre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000315, de fecha 29.09.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4615 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora, Neurorehabilitación, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0002-00000033, de fecha 08.08.16, por la suma de \$ 4.704,57, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti, Luciano Miguel, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de \$ 4.704,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4616 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI N° 44.980.350, por el mes de abril/16, por la suma de \$ 5.779,20, correspondiente a la Factura "C" N° 0001-00000239, de fecha 19 de julio de 2016, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de \$ 979,20, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificador N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma total de \$ 4.800,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4617 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga, de Concordia, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Alvarez, Milagros, DNI N° 50.440.647, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8750820/00, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0001-000002309, de fecha 04.08.16, por la suma de \$ 2.895,12, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga, de Concordia, por la suma de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

DIRECCION DE MINERIA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 0599 DMMAyRN

ESTABLECIENDO DERECHOS DE EXTRACCION Y EXPLORACION DE MINERALES

Paraná, 31 de julio de 2018

VISTO:

La Ley 10.158 que regula la actividad minera en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece, en su artículo 22º que las personas físicas o jurídicas que exploten yacimientos minerales en dominio público o privado del Estado, y fuera de los ejidos municipales, abonarán, a partir de la fecha de la concesión, en concepto de derecho de extracción, el valor que se establezca por la autoridad de aplicación; y

Que en su artículo 25º determina que las personas físicas o jurídicas que exploten yacimientos minerales en dominio particular, fuera de los ejidos municipales abonarán, en concepto de derecho de explotación, el valor que reglamente la autoridad de aplicación; y

Que en su artículo 2º designó a la Dirección General de Minería de la Provincia o quien la reemplace en el futuro, como autoridad de aplicación de la norma; y

Que los montos que se cobran en nuestra provincia en concepto de derechos de extracción y explotación son muy bajos, y no se han actualizado desde la sanción del Decreto-Ley N° 5.005, en el año 1971, resultando imperioso un reajuste de los mismos equiparando su valor al del resto de las provincias en las que se desarrolla actividad minera; y

Que en tal sentido, y a efectos de llevar adelante la actualización prelindada, el personal técnico de la Dirección de Minería Medio Ambiente y Recursos Naturales efectuó un relevamiento de los valores que se cobran en las jurisdicciones Municipales de la Provincia de Entre Ríos y las Provincias de Corrientes, Santa Fe y Chaco, para poder determinar el ajuste correspondiente a fin de proteger los interés del Estado Provincial;

Por ello:

El Director de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establecer para los derechos de extracción y explotación de minerales en dominio público o privado, del estado y en el dominio particular, fuera de los ejidos municipales los siguientes valores:

- 1 - Por cada metro cúbico de arena para construcción - \$ 3.-
- 2 - Por cada metro cúbico de arena silícea - \$ 3,97.-
- 3 - Por cada metro cúbico de arena para fracturación de pozos petroleros - \$ 14,70.-
- 4 - Por cada metro cúbico de pedregullo silíceo no zarandead o lavado - \$ 1,50.-
- 5 - Por cada metro cúbico de pedregullo calcáreo - \$ 1,65.-
- 6 - Por cada metro cúbico de broza - \$ 1,95.-
- 7 - Por cada metro cúbico de suelo seleccionado (material para base y sub base) - \$ 1,65.-
- 8 - Por cada metro cúbico de arcillas - \$ 1,20.-
- 9 - Por cada metro cúbico de conchilla - \$ 12,75.-
- 10 - Por cada metro cúbico de piedra de cantera - \$ 4,95.
- 11 - Por cada metro cúbico de yeso - \$ 8,02.-

12 - Por cada metro cúbico de arena para filtro, plantas potabilizadoras y perforaciones - \$ 14,70.-

13 - Por cada metro cúbico de gravas para filtros, plantas potabilizadoras y perforaciones - \$ 14,70.-

14 - Por cada metro cúbico de arena para fundación - \$ 10,80.-

15 - Por cada metro cúbico de canto rodado el cinco por ciento - 5%.-

Para toda otra extracción de minerales no enumerados. se pagara el valor que determine la autoridad de aplicación.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Claudio V. Ledesma, director de Minería, Medio Ambiente y Rec. Naturales.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9733

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: De acuerdo al Expte. N° 535-40144/99 y Resolución 0441/12 del IAPV, apruébese el Plano de Mensura N° 133011 - Partida Provincial N° 164.838 y Plano de Mensura N° 133012 - Partida Provincial N° 194.824, ambos inmuebles propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R. 5, Sección 5º, Grupo 25, Manzana 15, Lotes 2 y 3 tal lo especificado en Expte. N° 14046/2017-6203-6 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2º: Acéptese la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción, Lote 4 destinada a calle con una superficie total de 837,73 m2 (ochocientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y tres décímetros cuadrados) y otra, Lote 5 destinada a calle con una superficie total de 482,23 m2 (cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con veintitrés décímetros cuadrados) según Expte N° 14046/2017- 6203-6.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escrínbia Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesario para perfeccionar la donación.

Art. 4º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1567

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 4 de setiembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 13 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma de acuerdo al Expte. N° 535-40144/99 y Resolución 0441/12 del IAPV, aprueba el Plano de Mensura N° 133011- Partida Provincial N° 164.838 y Plano de Mensura N° 133012 – Partida Provincial N° 194.824;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promulguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

la Sesión de fecha 13 de Agosto de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9733.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publique-se y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA N° 9734

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Exceptuar al proyecto de amanazamiento, loteo y trazado de calles que se tramita bajo Expediente N° 35926/2008-7155-20 y agregados de las disposiciones del Código Urbano de la Municipalidad de Paraná, normas concordantes y complementarias.

Art. 2º: Aprobar el proyecto de amanazamiento, loteo y trazado de calles, practicado en el inmueble de propiedad de la Asociación Trabajadores Municipales, ubicada en esta ciudad Área Complementaria — Distrito C.E.U., Zdna 7, Sección 9, Grupo 128, Manzana 14, de conformidad al plano obrante a fs. 3, del Expte. N° 22955/2014 correspondiente al Complejo Habitacional ATM VI y Comunitario I y II, y que obra agregado en el Expte. mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º: Acéptese la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná de las fracciones destinadas a calles, ochavas y espacios de reserva, demarcado en el plano aprobado en el artículo anterior, debiendo las autoridades y funcionarios municipales realizar los actos necesarios para perfeccionar la misma.

Art. 4º: Destinar cualquier tipo de responsabilidad de esta Administración Municipal por aquellas obras de infraestructura ejecutadas y/o por cualquier reclamo de los adjudicatarios de los lotes que refieran a normas de urbanización y/o normas de edificación.

Art. 5º: Derógese la Ordenanza N° 9079.

Art. 6º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1568

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 4 de setiembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 13 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba el proyecto de amanazamiento, loteo y trazado de calles, practicado en el inmueble de propiedad de la Asociación Trabajadores Municipales.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promulguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

la Sesión de fecha 13 de Agosto de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9734.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publique-se y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA N° 9734

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Apruébese el plano de amanazamiento, calles, ochavas y espacio para reserva en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en esta ciudad, Fracción 1: Plano Mensura N° 134.945 Área Complementaria, Distrito C.E.U. Zona 6, Sección 9º, Grupo 130, Manzana 1, identificado con la Partida Municipal N° 35306-1 (88 viviendas) con una superficie total de 31.182,53 m2 (treinta y un mil ciento ochenta y dos con cincuenta y tres décímetros cuadrados) y Fracción 2: Plano Mensura N° 170.540, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Zona 5, Sección 13, Grupo 131, Manzana 1, identificado con Partida Municipal N° 43111-2 (56 viviendas) con una superficie total de 20.000 m2 (veinte mil m2) tal lo especificado en Expediente N° 37159/2016-1027-186 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2º: Acéptese la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de las fracciones destinadas a calles, ochavas y espacios para reserva, demarcadas en los Planos por el artículo anterior y desglosadas del título de dominio mencionado precedentemente según el siguiente detalle:

Calles y ochavas: la superficie total de 19.094,21 m2 (diecinueve mil noventa y cuatro con veintiuno décímetros cuadrados) corresponde a la Fracción, la superficie de 11.802,81 m2 (once mil ochocientos dos con ochenta y uno décímetros cuadrados) y la Fracción 2 la superficie de 7.291,40 m2 (siete mil doscientos noventa y uno con cuarenta décímetros cuadrados).

Espacio para Reserva: la superficie total de 2.332,91 m2 (dos mil trescientos treinta y dos con noventa y uno décímetros cuadrados) corresponde a la fracción 1 la superficie de 1.057.97 m2 (un mil cincuenta y siete con noventa y siete décímetros cuadrados) y la Fracción 2 la superficie de 1.275,18 m2 (un mil doscientos setenta y cinco con dieciocho décímetros cuadrados) ambos demarcados en el plano obrante a fs. 2 y 3 del Expediente N° 37159/2016- 1027-1 86 y en Expte. N° 5595/2017 con la correspondiente acta de donación de los inmuebles mencionados.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escrínbia Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1569
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
 "2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
 Paraná, 4 de setiembre de 2018

VISTO:
 La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 13 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:
 Que, la citada norma aprueba el proyecto de amanazamiento, calles, ochavas y espacio para reserva en un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, ubicado en nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúnguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 13 de Agosto de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9735.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000315 (op 18767) 1 v./12.9.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Puppino-Neira Marina Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18348, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARINA SOLEDAD PUPPIONE, MI 27.359.738, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 18.08.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005493 3 v./12.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Leikam Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18700, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL LEIKAM, MI 16.432.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 19.12.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005511 3 v./13.9.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Ruben Virginio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN VIRGINIO LEDERHOS, MI 18.106.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 21 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00005512 3 v./13.9.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Albornoz Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20027, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL ALBORNOZ, MI N° 11.584.605, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24.02.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005521 3 v./13.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Welschen Oscar Carlos-Galetto María Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 4672, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GALETTO, MI 3.936.502, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005523 3 v./13.9.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Gustavo José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE MANUEL BRUNO, MI 17.277.632, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00005524 3 v./13.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miguel Antonio y Galvan Angela Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL, MI N° 2.084.371 y ANGELA RAQUEL GALVAN, MI N° 3.005.463, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 12 de noviembre de 1975 y 24 de enero de 2003 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005548 3 v./13.9.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Arlettaz Edo Deolindo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.596 cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDO DEOLINDO AR-

LETTAZ, DNI N° 5.783.833, fallecido en la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, el 21 de febrero de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Ubajay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 29 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00005532 3 v./13.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Díz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Buffet Erminda s/ Sucesorio an intestato", Expte. N° 14123-18, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados si fallecimiento de doña ERMINDA BUFFET, DNI N° 5.021.387, fallecida en la ciudad de Villa Elisa en fecha 26.07.2003, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 05 de julio de 2018. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial . Fdo. Dra María José Díz, Juez".

Colón, 1 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005534 3 v./13.9.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Galiano, Ignacio Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8372, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don IGNACIO RAFAEL GALIANO, MI N° 11.754.515, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de junio de 1955 en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el día 27 de abril de 2018.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de agosto de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Rafael Galiano, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuero 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005530 3 v./13.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Giraud, Norma Graciela s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 8536, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NORMA GRACIELA GIRAUD, ocurrido en

Puerto Yeruá, Dpto. Concordia, el 10 de noviembre de 2017, DNI N° 5.682.523, vecina que fuera de dicha localidad.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 13 de agosto de 2018 ... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 15 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005536 3 v./13.9.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LEGUÍZAMON de CAMBILLA, AMÉRICA ARGENTINA, fallecida el día 12 de febrero de 2016 en la ciudad de Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad, para que comparezcan en autos: "Leguizamón de Cambilla, América Argentina s/ Sucesorio ab intestato", (N° 11789).

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 26 de julio de 2016. Visito: ... Resuelvo: 1. Por presentada Marina Silvana Gaillard en nombre y representación de Juan José Cambilla, con domicilio constituido, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de América Argentina Leguizamón de Cambilla, DNI N° 6.067.221, vecina que fuera de esta ciudad. 3 ... 4 ... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ella misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994 – 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiussepe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de agosto de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005539 3 v./13.9.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvemler Roberto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes de ROBERTO VICENTE SCHEVEMLER, DNI N° 10.281.680, vecino de Villa San Benito N° 2256, Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 24 de mayo de 2008; a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005505 3 v./13.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vogt Natalia Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se con-

sidera con derecho a los bienes dejados por el causante, VOGT NATALIA SOLEDAD, MI N° 27.862.131, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en localidad de Ramírez, en fecha, 25 de marzo de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de julio de 2018 – **Alejandro M. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005543 3 v./13.9.18

FEDERACION

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí N° 2 (ER), a cargo de la Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Fabrello Roberto Julian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4808/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO JULIAN FABRELLO, DNI 07.665.041, estado civil divorciado, domiciliado en Pablo Stampa 3615, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hijo de Julian Juan Fabrello y Esther Amada Silvestri, falleció intestado el día 24 de abril de 2018, en Chajarí, Departamento Federación, ER.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de agosto de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- ... Facultando al Dr. Gustavo Alfredo Rader, para intervenir en su diligenciamiento. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 3 de septiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005495 3 v./12.9.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única al cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzio Fabian Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4802/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FABIAN MARIO PIZZIO, MI N° 16.849.935, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 3635 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Concordia (ER), en fecha 16 de febrero de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de junio de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Fabian Mario Pizzio, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de julio de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005496 3 v./12.9.18

En el Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial de Chajarí N° 2 (ER), a cargo de la Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Acuña Ramón Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4720/17), cita y emplaza por tres veces durante diez días, bajo los apercibimientos de ley a quien se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ACUÑA, RAMON GUILLERMO, DNI N° 7.846.734, estado civil casado, domiciliado en Martín Fierro N° 2365, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, hijo de María Concepción Acuña, falleció intestado el 25 de julio de 2017, en Chajarí, Departamento Federación, ER. Publíquense edictos por tres días en el citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí 4 de mayo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- ... Facultando al Dr. Gustavo Alfredo Rader, para intervenir en su diligenciamiento. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00005497 3 v./12.9.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández Cristian Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6970, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CRISTIAN GABRIEL HERNANDEZ, Documento Nacional Identidad N° 41.866.691, fallecido el día 08 de enero de 2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005477 3 v./12.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez José Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7113, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE HORACIO RAMIREZ, Documento Nacional Identidad 7.919.886, fallecido el día 02 de marzo de 2018, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005483 3 v./12.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7212, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA BEATRIZ VERA, Documento Nacional Identidad N° 6.416.457, fallecida el día 15 de agosto de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00005484 3 v./12.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria María Barbiero, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Daniel Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 100/18, iniciado el 11.04.2018, con apertura en fecha 16.04.2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don DANIEL HUGO GOMEZ, de sexo masculino, casado, argentino, matrícula individual N° 7.604.619, con último domicilio en calle Federal 261 de Pueblo Belgrano - Gualeguaychú, quien falleció en Gualeguaychú el día 02 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00005498 3 v./12.9.18

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Krenz, Alejandro y Stiben, Lidia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2994, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KRENS y/o KRENZ Y LIDIA STIBEN, vecinos que fueran de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecidos en la misma ciudad, en fecha 30.11.1998 y 07.05.2005, respectivamente. Publíquese por tres veces.

Nogoyá, 28 de agosto de 2018 – **Mercedes O. Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00005499 3 v./12.9.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Della Ghelfa Dario Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ANGEL DELLA GHELFA, MI 11.029.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00005562 3 v./14.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dabin Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL DABIN, MI N° 6.047.900, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005571 3 v./14.9.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Berbara Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR

JORGE BERBARA, MI N° 5.921.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005573 3 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gimenez Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIMENEZ, MI 2.070.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 15-06-1996. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00005585 1 v./12.9.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Díz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Gallo Fermín Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14282, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FERMIN RAMON GALLO, DNI 5.798.905, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 472 de esta ciudad, fallecido en Colón el 08 de julio de 2018, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 17 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 30 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005550 3 v./14.9.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Smit, Catalina y Deagustini, Antonio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 6000, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de CATALINA SMIT, DNI N° 5.058.465, fallecida en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 15 de agosto de 1996 y ANTONIO DEAGUSTINI, DNI N° 1.856.347, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 26 de julio de 2008, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Depto. Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 7 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Norma Gladis Deagustini, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Smit y Antonio Deagustini, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. -6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005568 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Elizaincín, Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9663, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de EDUARDO JORGE ELIZAINCIN, LE N° 5.790.854, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2018. 1.- Por presentada la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, en nombre y representación de Gustavo Jorge Elizaincín, DNI N° 13.198.788, poder acompañado y agregado a fs. 6/8 con domicilio real denunciado en calle Juju N° 1866, Posadas, Pcia. de Misiones y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Por presentadas Marta Elaine Muñoz, LC N° 3.248.754, con domicilio real en calle Sarmiento N° 315 de esta ciudad, y María Laura Elizaincín, DNI N° 14.687.482, con domicilio real en calle Sarmiento N° 313 de esta ciudad, por derecho propio, y ambas con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, y con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Jorge Elizaincín, LE N° 5.790.854, fallecido en fecha 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- ... 7.- ... 8.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Librese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005569 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiussepe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Pischik de Snarski, Ana s/ Sucesorio testamentario" (N° 12481), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA PISCHIK de SNARKI, DNI N° 1.708.804, fallecida el día 11 de mayo de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dice: "Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento que en instrumento público obra acreditado a fs. 3/5. debidamente protocolizados en el Registro de Contratos Públicos de la Escrivana Lucrecia Sarriegui. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio, testamentario de Ana Pischik, DNI N° 1.708.804. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información verídica por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2º) CPCC. y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marco Giuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005570 3 v./14.9.18

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier, Elza Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8280), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ELZA BERTA ROSSIER, MI F4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 19 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elza Berta Rossier, DNI N° F 4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005572 3 v./14.9.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Lezcano Ramón Clímaco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13524, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMÓN CLIMACO LEZCANO, DNI N° 05.551.631, fallecido el día 29 de mayo de 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de setiembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005553 3 v./14.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Abt Higinio y Berón Rosa Dominga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1866),

cita y emplaza por el término de treint (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la ROSA DOMINGA BERON, DNI 05.351.898, fallecida el día 28 de abril de 2018 en la ciudad de Diamante, vecino que fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005554 3 v./14.9.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bertoldo, Cecilia Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13500/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA ENRIQUETA BERTOLDO, N° MI 730766, fallecida el día 21 de marzo de 1999, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Freitas EP 26.

La resolución que ordena liberar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de agosto de 2018. Por presentada Cristina María Inés Bertoldo, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Cecilia Enriqueta Bertoldo, vecina que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 04 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005574 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, provisorio, en los autos caratulados "Benítez Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13499/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL BENITEZ, DNI N° 16.849.828, fallecido el día 9 de julio de 2018, en Concordia, vecino que fuera de Escuela Provincial N° 24, San Ramón, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena liberar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de agosto de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005575 3 v./14.9.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber que en fecha 7 de junio de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ANTONIO IGNACIO CIRI, argentino, DNI N° 1.963.304, nacido el día 10 de Marzo de 1912 en Gilbert, fallecido en Urdinarrain el día 19 de marzo de 1989, con último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; doña GUMERSINDA ROMERO, argentina, DNI N° 0.574.153, nacida en Entre Ríos el día 8 de enero de 1923, fallecida en Gilbert el día 22 de setiembre de 2015, con último domicilio en Las Masitas, Costa San Antonio, Entre Ríos; don JUAN ANTONIO SIRI, argentino, MI N° 5.876.074, nacido en Costa San Antonio, Entre Ríos el día 26 de junio de 1943, fallecido en Gilbert el día 5 de junio de 1982, con último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos y de doña MARIA YOLANDA EUFRACIA SIRI, argentina, nacida en Gilbert el día 20 de marzo de 1942,

partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FELIX RODOLFO VELAZCO, DNI N° 5.856.137, nacido en Gualeguay en fecha 22 de febrero de 1.934, falleció el 21 de noviembre de 2.009.

El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de agosto de 2018.. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 09 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005560 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación que se hará por una vez, a herederos y acreedores de doña FLORENCIA FRANCISCA BARRETO, DNI N° 2.353334, vecina que fue de esta ciudad de Gualeguay, y que falleciera en esta ciudad el 9 de julio de 2018, para que comparezcan al juicio "Barreto Florencia Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8497.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Gualeguay, 07 de agosto de 2018. Por presentado el Dr. Ignacio Martín Elizalde, en nombre y representación de José Santiago Remezzano y Carlos María Remezzano, en mérito a las Actas Poder acompañados, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, accordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretáse la apertura del juicio sucesorio de Florencia Francisca Barreto, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el periódico local "El Debate Pregón", llamando durante treinta y diez días respectivamente que se contarán a partir de la última publicación a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 03 de setiembre de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005564 1 v./12.9.18

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber que en fecha 7 de junio de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ANTONIO IGNACIO CIRI, argentino, DNI N° 1.963.304, nacido el día 10 de Marzo de 1912 en Gilbert, fallecido en Urdinarrain el día 19 de marzo de 1989, con último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; doña GUMERSINDA ROMERO, argentina, DNI N° 0.574.153, nacida en Entre Ríos el día 8 de enero de 1923, fallecida en Gilbert el día 22 de setiembre de 2015, con último domicilio en Las Masitas, Costa San Antonio, Entre Ríos; don JUAN ANTONIO SIRI, argentino, MI N° 5.876.074, nacido en Costa San Antonio, Entre Ríos el día 26 de junio de 1943, fallecido en Gilbert el día 5 de junio de 1982, con último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos y de doña MARIA YOLANDA EUFRACIA SIRI, argentina, nacida en Gilbert el día 20 de marzo de 1942,

fallecido en Urdinarrain el día 13 de junio de 2010, con último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el Diario El Argentino y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Ciri Antonio Ignacio, Romero Gumercinda, Siri Juan Antonio y Siri María Yolanda Eufrasia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 38/16, iniciado el día 26/02/2016.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005577 1 v./12.9.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber que en fecha 17 de agosto de 2018 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña HULDA SCHWARZKOPF, argentina, DNI N° 0.090.355, con último domicilio en calle Quintana y Kaul s/n de Urdinarrain; nacida en Entre Ríos el día 21 de abril de 1930; fallecida en Gualeguaychú el día el día 2 de agosto de 2018; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el Diario El Argentino y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Schwarzkopf, Hulda s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 266/18, iniciado el día 10/08/2018.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005578 1 v./12.9.18

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Pereyra, Leonardo y Cocco Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO PEREIRA y/o PEREYRA y FRANCISCA COCCARO, vecinos que fueran de esta ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y ambos, fallecidos en Nogoyá el 26/08/1971 y el 4/03/1979, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 13 de agosto de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00005579 1 v./12.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Pereira, Braulio Anunciante s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRAULIO ANUNCIANTE PEREIRA y/o BRAULIO PEREYRA, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá y fallecido en la ciudad de Paraná, el 19/02/2010. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de julio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00005580 1 v./12.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Retamal Lorenza Enma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8570, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZA EMMA RETAMAL y/o LORENZA ENMA RETAMAL, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 04/06/1986. Publíquese por un día.

Nogoyá, 17 de agosto de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00005581 1 v./12.9.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Pigozzi Solmira Argentina y Graziani Luis Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7739, año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LUIS EULOGIO GRAZIANI, DNI N° 05.774.569, fallecido el día 29 de octubre de 2017, en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma ciudad, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00005551 1 v./12.9.18

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Sotto Ramón José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8525/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SOTTO RAMON JOSE, MI N° 5.817.708, fallecido el día 06 de noviembre de 2.012, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de 30 (treinta) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2027... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 02 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00005567 1 v./12.9.18

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados "Chichi Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8178, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. CHICHI ANA DELIA, DNI N° 2.342.815, fallecida el día 15 de junio de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, argentina, nacida el día 09 de marzo de 1932, hija de Chichi Pedro y Quinodoz Margarita, ambos fallecidos, y casada con el Sr. GRIECO ERNESTO OSCAR, DNI N° 5.785.073, el día 11 de diciembre de 1954 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994), a partir de la última publicación que se hará por única vez.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de agosto de 2018. Declaróse la apertura del proceso sucesorio de Ana Delia Chichi, vecina que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Notifíquese. Fdo. Dr. Agotegaray Gastón, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 29 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00005583 1 v./12.9.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Civ. N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, a/c del despacho, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Schab Héctor Oscar s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8.910/2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don HECTOR OSCAR SCHAB, DNI N° 08.592.699, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, cuyo fallecimiento se produjo en la misma ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 19 de febrero de 2018, para que en igual plazo lo acredite.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2018. (...) Declaróse la apertura del juicio sucesorio de Héctor Oscar Schab, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...) Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00005584 1 v./12.9.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos caratulados: "Briozzo Nilda Olga s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 8055/2018, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña NILDA OLGA BRIOZZO, DNI N° F4.207.610, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 07 de marzo de 2017.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 17 de agosto de 2018. - Vistos: (...) y Considerando.: (...) Resuelvo.: (...) Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 11/15 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Declaróse la apertura del Proceso sucesorio de Nilda Olga Briozzo, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. (...) Notifíquese. - Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00005586 1 v./12.9.18

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Willians Eva Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA IRMA WILLIANS, LC N° 2.984.040, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 29/10/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subrog.

F.C. 0001-00005555 1 v./12.9.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a BENJAMIN SALOMON TICACH

El Juzgado del Trabajo N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 4º Piso, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, dentro de los autos "Bonfiglio, Silvana Daniela c/ Ticach, Benjamín Salomón s/ Cobro de pesos", Expte. 4930, cita y emplaza por el término de diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, a todos los herederos del demandado TICACH, BENJAMIN SALOMON, DNI N° 5.082.358, para que comparezcan a los mencionados autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 7 de agosto de 2018. Visto y Considerando: Acta de fallecimiento del demandado Sr. Benjamín Ticach, acompañada por el Dr. Oscar Darío Yelin, y lo manifestado conforme escrito que antecede.

Que con dicha acta se acredita en autos, el fallecimiento del demandado, motivo por el que corresponde suspender la tramitación del presente juicio, ponerlo en conocimiento de los herederos de la causante, para que comparezcan a estar a derecho, en la forma y bajo apercibimientos dispuestos en el Art. 15 del CPL y atento al desconocimiento de los mismos manifestado por el demandado, lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL, y 142, y ss, y ccs. del CPCyC. Por ello, Resuelvo: 1. Tener por acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Benjamín Ticach y suspender el trámite del presente juicio, a los fines de poner en conocimiento de los herederos de la causante para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 15 del CPL. 2.- Citar por edictos a los herederos del demandado Sr. Benjamín Ticach, quien fuera titular de DNI N° 5.082.358, los que se publicarán -sin cargo para el trabajador- en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 3, de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3".

La publicación del presente edicto se realizará durante dos (2) días consecutivos, y goza del beneficio de gratuidad para el trabajador.

Concordia, 27 de agosto de 2018 – Juan Manuel Izaguirre, secretario.

14091 2 v./12.9.18

a JOSE LUIS BENITEZ

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz, en autos caratulados "López Noelia Silvina c/ Benítez José Luis s/ Ordinario divorcio", Expte. N° 10542, cita a JOSE LUIS BENITEZ, DNI N° 33.863.450, por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, para que comparezca dentro del plazo de diez días a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de agosto de 2018.- Resuelvo: I. Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia., y en un diario de esta ciudad - atento último domicilio denunciado en autos- citando y emplazando a Benítez José Luis para que dentro

del plazo de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- Notifíquese ... Firmado: Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

María Constanza Ortiz, secretaria supl. F.C. 0001-00005533 2 v./12.9.18

el impuesto de sello correspondiente a la parte compradora.

El inmueble se encuentran desocupado conforme surge de constancias del juicio según mandamiento de constatación y podrán ser visitados por los interesados previo a convenir con el martillero en calle San Martín 1.249, teléfonos 03446 15409176 o 426470.-

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Gualeguaychú, 4 de setiembre de 2018 – María Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 0001-00005529 2 v./12.9.18

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a TOMAS BRADLEY (h) y otros

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores, Secretaría, a cargo del Dr. Jorge Andrés Yuri, secretario suplente, en los autos caratulados "Valiente Gabino c/ Sucesos de Bradley Tomas: Lidia Torres de Bradley, Tomás Bradley (h), Sebastián Bradley y Paula Bradley s/ Cobro de pesos", Expte. N° 15337, cita y emplaza por el término de diez días a TOMÁS BRADLEY (h), SEBASTIÁN BRADLEY y PAULA BRADLEY, de domicilios desconocidos para que comparezcan al juicio, por si o por intermedio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2018. Habiendo cumplimentado la parte actora la intimación de fs. 61, hágase lugar a lo solicitado y publiquense edictos en el Boletín Oficial, por dos días, a los fines de citar a los sucesores de Tomas Bradley: Tomás Bradley (H), Sebastián Bradley, y Paula Bradley, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes -Art. 31 CPL. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo N° 1".

C. del Uruguay, 15 de agosto de 2018 – Jorge Andrés Yuri, secretario supl.

F.C. 0001-00005558 2 v./13.9.18

REMASTE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Héctor A. Carrazza

Matr. N° 435 COMPER

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la circunscripción Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber por dos veces que en el juicio "Heiler Gustavo Javier c/ Crespo María de los Angeles s/ Ejecución hipotecaria", Expediente N° 138/17, ha designado al martillero público Héctor A. Carrazza para que el día 26 de setiembre de 2018 a las 10,00 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en Galerías del Juzgado y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el inmueble inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 116.457, sito en calle Doello Jurado N° 503, esquina Mitre, de una superficie de setenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados (77,80 m2).-

Base: pesos setenta mil ciento setenta y cinco con catorce cvs. (\$ 70.175,14) que corresponde al avalúo fiscal. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra en concepto de seña más los honorarios del 4% del martillero en dinero efectivo. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá abonar

el impuesto de sello correspondiente a la parte compradora.

El inmueble se encuentran desocupado conforme surge de constancias del juicio según mandamiento de constatación y podrán ser visitados por los interesados previo a convenir con el martillero en calle San Martín 1.249, teléfonos 03446 15409176 o 426470.-

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se prohíbe la compra en comisión y quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Gualeguaychú, 4 de setiembre de 2018 – María Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 0001-00005529 2 v./12.9.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos "Dettler Daniel Aníbal y Dettler Liliana Noemí s/ Usucapión", Expte. N° 18174, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Pedro Bailón Hernández, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Planta Urbana, Cuartel 2°, Concepción 2, Manzana N° 25, domicilio parcelario calle Gob. Echagüe s/n, a 15 metros de calle Medus y a 30 metros de calle Mihura, superficie total de seiscientos treinta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (637,27 m2), límites y linderos:

NORTE: recta edificada 1-2 al rumbo Sur 80° 07', Este 15 metros, lindando con Garrido y Cía. Sociedad Colectiva.

ESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo Sur 9° 52' Oeste de 42,48 metros, lindando con Benito Ackerman.

SUR: recta amojonada 3-4 al rumbo Norte 80° 08' Oeste de 15 metros, lindando con calle Gob. Echagüe.

OESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo norte 9° 52' Este de 42,48 metros lindando con Eduardo Cesar Felici.

Que el mismo se encuentra individualizado con la Partida Inmobiliaria Provincial N° 248238, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de esta Provincia bajo el N° 193.262, Matrícula 129.042, ficha de transferencia ATER N° 1525967, inscripta en la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el día 01 de julio de 2013, como asimismo plano N° 193.262, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y 669° Inc. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – María del Pilar Villa de Yugdar, secretaria.

F.C. 0001-00005549 2 v./12.9.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Perdiguer, en carácter de Jueza a/c del despacho, Secretaría Única a cargo del autorizante, sito en calle Pte. Perón y San Martín de Concepción del Uruguay, 2º piso, cita y emplaza a herederos y

sucesores de María Angélica Domínguez de Rudaz y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro Público local bajo Matricula N° 113.380, Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 64.142. Partida Provincial N° 154.848, localización: Departamento Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 1364- domicilio parcelario: Calle Dr. Hugo Baldoni N° 780, superficie según mensura: cuatrocientos catorce metros cuadrados (414 m2).- Límites y linderos:

NORTE: Recta, 1-2 al NE 81° 38' de 34,50 m, lindando sucesivamente con Roberto O. Pascal, Clemente R. Vernaz y Nora Noelia Faure.-

ESTE: Recta, 2-3 al SE 08° 22' de 12,00 m. lindando con Barbarita Herlein.

SUR: Recta 3-4 SO 81° 38' de 34,50 m. lindando con Milciades Rene Chamillard.

OESTE: Recta 4-1 NO 08° 22' de 12,00 m. lindando con Calle Dr. Hugo Baldoni- brozada para que comparezcan en autos caratulados "Baez de Chamillard Clelia Noemí c/ Domínguez de Rudaz María Angélica y otras s/ Usu- cación", Expte. 8913, Año 2018 a fin de que tomen intervención dentro del término de quince días a partir de la última publicación que se hará por dos veces en forma de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, bajo apercibimiento de nombrárselas defensor de ausentes para que los representen, haciéndoles saber que el expediente se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 22 de agosto de 2018 ... Cítese por edictos a los herederos y sucesores de María Angélica Domínguez de Rudaz y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 Inc. 3º del CPCC-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárselas defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit. Fdo. Mariela A. Perdigero, Jueza a/c del despacho."

C. del Uruguay, 30 de agosto de 2018 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

F.C. 0001-00005544 2 v./12.9.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Angel Luis Moia, hace saber que en los autos caratulados: "Quindt, Sergio Daniel S. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q.", Expte. N° 3298, de tramitación por ante esta jurisdicción, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Arroyo, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Sergio Daniel Quindt, DNI N° 14.830.244, CUIT 20-14830244-9, con domicilio real en calle San Martín N° 272 de San Benito (E. Ríos) y fiscal en calle España N° 79, Piso 8°, Dpto. "E" de Paraná (E. Ríos).-

Quienes se consideren acreedores del concursado, deberán formular sus pedidos de verificación ante el "Estudio Marsó-Marsó y Asociados" designado, integrado por los síndicos: Contadora Pública Nacional Justa Ester Rostom, Contador Público Nacional Edgardo Jose Marsó y Contador Público Nacional Eugenio José Marsó, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 527 de Paraná, E. Ríos, en el horario de lunes a viernes 17 a 19 horas y días viernes de 10 a 12 horas, y teniendo plazo para hacerla hasta el día 03 de octubre del 2018. Publíquese por cinco días.

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – Luciano Jose Tochetti, secretario supl.

F.C. 0001-00005422 5 v./12.9.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Nogoyá (ER) a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, comunica por cinco (5) días que con fecha 23 de julio de 2018, en autos "Carrillo Rosa Cristina s/ Concurso preventivo", Expte. N° 8956, Año 2018, se ha decretado abierto el concurso preventivo de Rosa Cristina Carrillo, DNI N° 11.946.045, con domicilio en calle Centenario N° 977 de Nogoyá (ER).

El síndico interviniente es el Cr. Leonardo Jorge Tomas, domiciliado en calle Maipú N° 1145 de esta misma ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de octubre de 2018, los días martes y viernes en el horario de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs.

En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubiesen insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos a los fines del artículo 36 de la Ley 24522.

Los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la citada norma legal deberán ser presentados por el síndico dentro de los plazos que vencen los días 14 de noviembre de 2018 y 05 de febrero de 2019, respectivamente.

Nogoyá, 6 de septiembre de 2018 – Mercedes Olivera de Sánchez, secretaria.

F.C. 0001-00005552 5 v./18.9.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebra - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Salzmann Mariela Cristina Elizabeth S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3379, en fecha 30.08.2018 se ha declarado la quiebra de MARIELA CRISTINA ELIZABETH SALZMANN, DNI 28.783.892, CUIL 27-28783892-7, argentina, quien manifestó ser casada, con domicilio real en José María Díaz Vélez N° 844, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 hs a 11 hs y jueves de 17:30 a 19:30 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22.10.2018 inclusive. Se han fijado los días 05.12.2018 y 21.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de setiembre de 2018 – Luciano J. Tochetti, secretario supl.

F. 0002-00000307 5 v./14.9.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebra - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rivero Georgina Graciela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3377, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de GEORGINA GRACIELA RIVERO, DNI 29.447.567, CUIL/CIUT 27-29447567-8, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Barrio Las Flores calle 1214 casa 18, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 hs a 19 hs y viernes de 9 hs. a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.12.2018 y 26.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de setiembre de 2018 – Luciano J. Tochetti, secretario supl.

F. 0002-00000316 5 v./18.9.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber que en el "Abdeljalil Juan s/ Tentativa de Homicidio doblemente Agravado por el Vínculo de Pareja y por haberse cometido con violencia de género s/ Incidente de juicio abreviado" Legajo N° 50 I, que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que condena a Juan Abdeljalil, DNI 11.622.640, apodado "Turco", argentino, transportista, con domicilio real en Villaguay N° 129 de la ciudad de Gualeguay, nacido el día 23.03.1955 y que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos y a lo acordado en la presente audiencia, y en consecuencia declarar a JUAN ABDELJALIL, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por mediar violencia de género y coacciones agravadas por uso de arma de fuego, en concurso material entre sí, en calidad de autor (Arts. 45, 89 con remisión al 92 y al 80 Inc. 11 y 149 bis y 149 ter, Inc. 1º del C.P.), ocurrido en esta ciudad de Gualeguay en fecha 19.12.2017 en perjuicio de la denunciante de autos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia

condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional con mas las reglas de conducta siguientes que deberá cumplir por el plazo de tres años: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en el Distrito Cuchilla Redonda del Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, inmueble rural identificado bajo partida 07-31.461-2, 07-31.282-9, 07-31.152-5 y 07-31.283-8 del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No cometer nuevos delitos; c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas. e.- Concurrir, durante el término de la condicionalidad, en forma semanal a la Comisaría más cercana dentro del Departamento de Gualeguaychú, esto es la Comisaría sita en Alarcón a cargo del Sub Comisario Ceferino Acosta, dependiente de la Comisaría de Enrique Carbó con el objeto de acreditar su permanencia dentro del Departamento. A tal fin deberá hacerse saber a la Comisaría de Enrique Carbó y a la de Alarcón que deberán dar aviso a este Tribunal en caso de incumplimiento del Sr. Abdeljalil; f.- No abordar empresas de transporte de cualquier clase hacia la ciudad de Gualeguay, excepto a los fines de realizar su tratamiento psiquiátrico y previa autorización del Órgano Judicial competente para lo cual se oficiará; g.- Continuar su tratamiento psiquiátrico durante el término de la condicionalidad o hasta que se le proporcione alta médica, lo que ocurra primero, todo ello bajo los apercibimientos de ley (artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41, 42, 45, y 164 del Código Penal). A tales fines se oficiará para el debido contralor a la Jefatura de Policía Dptal., Comisarías respectivas, Puesto Caminero y Personal Policial de la Terminal de Omnibus local.

2) Imponer las costas atento resultado de las presentes, al condenado en su totalidad - Arts. 585 y conc. del CPPER.

3) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 22 de mayo a las 12:50 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y liberar los despachos del casos para poner en libertad en forma inmediata previos trámites de rigor en la Jefatura Local al imputado de autos; y, en lo demás una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. Fdo.: Dr. Dardo Oscar Tortul, vocal; Florencia Bascoy, directora OGA".

Gualeguay, 30 de agosto de 2018 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

14089 3 v./12.9.18

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 13777/17, caratulado "Presentado Elías - Morales Diego Raúl s/ Robo", se ha dispuesto liberar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Gualeguay, 23 de mayo de 2018 ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a DIEGO RAUL MORALES, apodado "Moralito", argentino, DNI N° 35.327.228, de 24 años, changarín, soltero, domiciliado en Ayacucho N° 473 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en Paraná, el 18/03/1991, con estudios primarios completos, hijo de Marcelo Raúl Morales, empleado municipal de Paraná, y de Estela Gallardo Rufino, ama de casa, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo en grado de tentativa y robo simple, Arts. 42, 45, 164 del C.P. de los que deberá responder en calidad de coautor - legajo 13777- y autor (Art. 45) -legajo 18513- respectivamente, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le

fueran imputados, y en consecuencia, condenar al nombrado Morales a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional.-

3º) Imponer las siguientes reglas de conducta, a saber: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas. e.- Concurrir, durante el término de la condicionalidad, a la SEPAC, dependiente del Municipio de Gualeguay, con el objeto de realizar las tareas y capacitaciones que allí consideren pertinentes acordes a sus capacidades. Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.

4º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del CPP; sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su insolvencia.

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia de debate siendo las 11:30 horas del día 23 de mayo de 2018, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, librándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.-Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 30 de agosto de 2018 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

14090 3 v./12.9.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 28/18

OBJETO: Adquirir equipos de video vigilancia con destino a distintas localidades de la Provincia de Entre Ríos en el marco de las políticas de seguridad ciudadana.-

DESTINO: Ministerio de Gobierno y Justicia.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/09/18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 4 de setiembre de 2018 – Pedro A. González Solano, director general.

F. 0002-00000308 3 v./12.9.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 29/18

OBJETO: adquirir veinte (20) ambulancias tipo furgón integral metálico, nuevas, sin uso, 0 Km.-

DESTINO: Ministerio de Salud.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 01/10/18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N°

263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000).

Paraná, 5 de setiembre de 2018 – Pedro A. González Solano, director general.

F. 0002-00000309 3 v./12.9.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 122/2018

OBJETO: Adquisición de cinco mil m3 de suelo calcáreo

APERTURA: 17 de Septiembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000312 (OP 18765) 3 v./12.9.18

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Hospital Bicentenario Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú Licitación Pública N° 01/18

Obra autorizada por

Decreto N° 2777/18 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "2º Etapa de Construcción Sectores C, D y Sala de Máquinas – Hospital Bicentenario de Gualeguaychú".

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado entre las calles Urquiza, Virreyato, San Martín y Pasteur en la localidad de Gualeguaychú en el Departamento Gualeguaychú.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 10 de octubre de 2018 a las 11:00 horas, en el edificio del Hospital Bicentenario ubicado en calle Urquiza N° 1848 de la ciudad de Gualeguaychú en el Departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.435.970,90 (pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos setenta con noventa centavos).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 278.871.941,80 (pesos doscientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y uno con ochenta centavos).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante ajuste alzado con provisión de materiales y mano de obra-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1º Piso, Oficina 99 de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el día 27 de Setiembre de 2018.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Mediante descarga del sitio web: <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones> y depósito o transferencia del valor del pliego en la Tesorería General de la Provincia, hasta el día 27 de Setiembre de 2018.-

F. 0002-00000314 2 v./12.9.18

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA****EMPATUR****Licitación Pública N° 01/2018**

OBJETO: "Idea y armado de stand Feria Internacional de Turismo".-

DESCRIPCIÓN: adjudicar y contratar el diseño y armado del Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018.

APERTURA: 20 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs. en la sede de EMPATUR, calle Buenos Aires N° 132 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Ente Mixto de Turismo, Buenos Aires N° 132, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000,00.

CONSULTAS: (0343) 4228295.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.600,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: sede de EMPATUR.

Marcelo Quiroga, vicepresidente EMPATUR.

F.C. 0001-00005561 5 v./18.9.18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**Licitación Pública 04/18**

OBJETO: concesión del servicio de restaurante – comedor, Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Ómnibus de María Grande.

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: en pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 01 de octubre de 2018 - 10:30 Hs., División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs - Teléfonos 0343 4940030 / 4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 6 de setiembre de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez**, secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00005598 5 v./18.9.18

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Pública N° 12/18**

OBJETO: Para la provisión de: 450 m2 de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 25 de setiembre de 2018, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000,00 (un millón trescientos cincuenta mil).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos Telfax N° 03446 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 3 de setiembre de 2018 – **Alberto J. Ledri**, a/c Intendente Municipal; **Viviana Gambini**, a/c secretario municipal.

F.C. 0001-00005582 3 v./14.9.18

PRORROGA DE LICITACION**ANTERIORES****PARANA****MUNICIPALIDAD DE PARANA****Licitación Pública N° 10/2018****Próroga**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Complejo Multieventos sala Mayo – 2da etapa".

APERTURA: 18 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.664

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.664.922,42

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública N° 11/2018**Próroga**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción integral de Jardines Municipales – Grupo 1".

APERTURA: 18 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.011

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.011.701,63

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública N° 36/2018**Próroga**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción integral de Jardines Municipales – Grupo 2".

APERTURA: 18 de Septiembre de 2018 a las 09:30 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.547

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.547.091,80

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública N° 57/2018**Próroga**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro de Salud Dr. A Illia y Biblioteca Popular Los Aromos".

APERTURA: 18 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escrivania Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, calle Ramírez esquina Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.667

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.667.355,75

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

F. 0002-00000311 (OP 18714) 3 v./12.9.18

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.****Convocatoria**

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26.09.2018, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración de la renuncia al cargo de la tesorera.

4 - Consideración de la integración del Directorio.

Ley 19550 - Artículo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, a/c presidencia.

F.C. 0001-00005404 5 v./12.9.18

SG 24 SA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 2018, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de Calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 20 cerrado el día 31 de mayo del año 2018, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 20 finalizado el 31 de Mayo de 2.018.-

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2018.-

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martín De Bueno, abogado.

F.C. 0001-00005489 5 v./14.9.18

LA PAZ**SINDICATO DE TRABAJADORES****MUNICIPALES DE BOVIL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Atento a las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de los Trabajadores Municipales de Bovil, convócase a todos los afiliados activos y jubilados y/o pensionados municipales en condiciones estatutarias a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el

dia 15 de noviembre de 2018, a las 19,30 horas, en su sede gremial, sito en calle M.S. Schoenfeld N° 158/76, de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.-

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, firmen el acta que se labre.-

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Aprobación o rechazo de la memoria, balance e inventario.

Bovril, 6 de setiembre de 2018 – **Yolanda I. Rodríguez**, secretaria general; **Fabiola B. Almarante**, secretaria Actas, Prensa y Correspondencia.

F.C. 0001-00005514 3 v./13.9.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del HESM de Paraná, convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria.

La misma se llevará a cabo el viernes 28 de setiembre de 2018, a las 8 hs. en el Aula Magna del hospital con el objetivo de tratar el tema:

- Ampliación del objeto del estatuto.

Paraná, 10 de setiembre de 2018 – **Danilo Muller**, presidente.

F.C. 0001-00005556 1 v./12.9.18

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 2018 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Alfoncina Storni N° 815 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2018.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Daniel Villanueva, presidente; **Mario Gustavo Irigoy Zocchi**, secretario.

F.C. 0001-00005576 3 v./14.9.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de PEDROZA FROILAN CEFERINO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: **PEDROZA FROILAN CEFERINO**, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar

su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 4 de setiembre de 2018 – **Jorge S. Gómez**, subcomisario.

14084 5 v./12.9.18

a herederos y acreedores de CARLOS RAUL LOPEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. LOPEZ CARLOS RAUL, DNI 13.288.980, quien falleciera en la localidad de San José, Departamento Colón, el 08 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2155946 - "Pinget, Adriana Patricia - Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo López Carlos Raúl".

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14085 5 v./13.9.18

a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO REYES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. REYES HUGO ALBERTO, DNI 12.701.350, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, el 16 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2151010 - "Vega, Teresa Cristina - Sol./ Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Reyes Hugo Alberto".

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14086 5 v./13.9.18

a SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU

En el Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 -(acumulado Expte. "P" 335/1 DSFE- RU 1933702) caratulado: "Sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 5500 -CGE- de fecha 24/11/17, ampliada por Resolución N° 1367 -CGE de fecha 07/05/18, se dispone en autos la instrucción de un sumario administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, categoría 7, Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo Gral. de Educación, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inc. al de la Ley 9755", que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Sra. María de los Angeles Vicentín, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza a la Sra. SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU, DNI N° 31.246.830, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se la cita a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 12 de setiembre de 2018 a las 09:30 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurríere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará se Defensor, no pudiendo en

ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este..

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el Instructor Sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra; ..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref.: Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 -(acumulado Expte. "P" 335/1 DSFE- RU 1933702)

Dirección de Sumarios

Fiscalía de Estado

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **María de los Angeles Vicentín**, instructora sumariante Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado.

F. 0002-00000310 3 v./12.9.18

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO Comunica

En nuestro carácter de presidente, tesorero y secretaria, de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano, María Teresa Veronesi y María Cristina Villemur y Marta Carbajal, respectivamente, informamos que a los treinta y un día del mes de julio se realizó en la Biblioteca Popular "Manuel Belgrano", domiciliada en Larroque 118, localidad Pueblo Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, la Asamblea Extraordinaria N° 19, previo a informar a los socios y publicar en Diario local "El Argentino".

Se trato el siguiente orden del dia:

• Elección de un secretario que asista a la presidencia de la asamblea (Art. 32 Est.)

• Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

• Lectura y aprobación del acta anterior

• Información sobre las ventas de los lotes recibidos en donación el 16 de Julio de 2012, en condominio con las Instituciones "Ntra. Sra. de la Merced", "Club Atlético Cerro Porteño", individualizados en Acta N° 13 de Asamblea Extraordinaria.

(Art. 29 estatuto social. A partir del 16 de julio esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social).

(Art. 30 estatuto social. La Asamblea General Extraordinaria sesionara con el 20% de los socios activos, una hora mas tarde de la señalada para el inicio, con el numero que concorra).

María T. Veronesi, presidente, **Marta Carbajal**, secretaria; **María C. Villemur**, tesorera.

F.C. 0001-00005510 3 v./12.9.18

LISTA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO SOCIALISTA DE ENTRE RIOS

Acta N° 18 Junta Electoral Por todo ello, se resuelve: 1- Disponer la corrección en la distribución de la Junta Electoral, según planilla anexa.

2- Elevar las presentes actuaciones a la Junta Ejecutiva Provincial, a sus efectos..."

Junta Ejecutiva Provincial

Titulares:

- 1 - Haddad, Marcelo Rafael – MI 20.243.330
- 2 - Magni, Verónica – MI 22.149.451
- 3 - González, Paulo – MI 34.850.071
- 4 - Gan, Sofía Ariana – MI 39.257.039
- 5 - Rossi, Juan M. – MI 31.017.298
- 6 - Bargagna, María Ema – MI 11.524.898
- 7 - Zabala, Gregorio Daniel – MI 10.070.557
- 8 - Avalos, Juana Rosa – MI 13.631.489
- 9 - Barsotti, Franco – MI 35.700.164
- 10 - Obaid, Maira Yamila – MI 34.680.318
- 11 - Ravenna, Carlos Daniel – MI 12.337.690
- 12 - Esteve, Lara – MI 37.338.565
- 13 - Robledo, José A. – MI 27.426.218
- 14 - Vera, Liliana Graciela – MI 13.353.067
- 15 - Haddad, Santiago – MI 39.265.571

Suplentes:

- 1 - Barzola, Edgardo – MI 13.182.971
- 2 - Passadore, Alba – MI 6.250.564
- 3 - Herman, José Luis – MI 21.835.666
- 4 - Tripi, Adriana Ester – MI 18.608.366
- 5 - Viola, Gervasio Gastón – MI 28.645.999
- 6 - Hernández, Natalia Ivón – MI 26.874.701
- 7 - Lescano, Sergio – MI 29.095.972
- 8 - Francisoni, Patricia – MI 14.604.231
- 9 - Simón, Enrique Eduardo – MI 8.006.408
- 10 - Brassat, Micaela Nahir – MI 39.624.828
- 11 - Gómez Kolln, Juan Andrés – MI 36.547.380
- 12 - Cepeda, Elena – MI 17.552.173
- 13 - Schwartzman, Américo – MI 20.369.604
- 14 - Castillo, María Amelia – MI 17.616.243
- 15 - Lovera, Cristhian Javier – MI 35.442.688

Marcelo Haddad, presidente.

14092 1 v./12.9.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

FARMATOTAL SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los nuevos integrantes del directorio fueron elegidos por la asamblea general extraordinaria del 18 de noviembre del 2015, y distribuidos por la reunión de directorio del 19 de noviembre del 2015, se forma como director titular la Srta. Alicia Nerina Pavetti, DNI N° 11584447, con domicilio en Dela Torre y Vera N° 921, de la ciudad de Paraná, y como director suplente al Sr. Guillermo Alberto Jorge Caceres, DNI N° 5950565, con domicilio en Nux N° 765, de la ciudad de Paraná.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 15 de setiembre de 2017 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005566 1 v./12.9.18

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

PARANAGRO SACCIA

Por resolución del Sr. Director de la Direc-

ción de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 29 de junio de 2017 los Sres. accionistas de Paranagro S.A.C.I.A., resolvieron aumentar el capital social de la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) a la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), capitalizando el saldo que fue desafectado de la cuenta Reserva Facultativa para futuras contingencias por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$ 5.400.000,00) y el saldo de Aportes Irrevocables por la suma de pesos un mil quinientos mil (\$ 1.500.000,00); modificándose la clausula quinta del estatuto social, la cual queda redactada como se indica a continuación:

"ARTICULO 5º: - CAPITAL SOCIAL - El capital se fija en la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), representado por novecientos noventa mil (990.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal coda uno, ordinarios, nominativos, no endosables, con derecho a tres (3) votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y condición de pago.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 31 de julio de 2018 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005557 1 v./12.9.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

CONCORDIA

CIDEA SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 08 de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los socios de CIDEA S.R.L., Sra María Soledad González Moreno, DNI 25.647.491, nacida el 21 de septiembre de 1.977, casada en primeras nupcias con Alejandro VAN WERNICH, DNI N° 22.402.414, nacido el 17 de enero de 1972, casado en primeras nupcias, con María Soledad González Moreno, quien interviene en carácter de apoderada a mérito del poder general amplio de administración y disposición de fecha 28 de septiembre de 2017, pasado mediante escritura número 194, al folio 395/399, autorizado por la escribana Mercedes Echeverry, adscripta del Registro Notarial N° 53, de esta ciudad, domiciliados en calle Hipólito Irigoyen 2705, de esta ciudad, manifestando la compareciente que el mismo se halla vigente y que sus facultades no han sido revocadas, ni limitadas, ambos con domiciliados en calle Hipólito Irigoyen N° 2075 de esta ciudad, y la Sra Magdalena Von Wernich, DNI N° 30.015.748, nacida el 26 de diciembre de 1.982, casada en primeras nupcias con Marcos Von Wernich, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Chajári N° 1137 de esta ciudad.

Que el Sr. Alejandro Von Wernich, debidamente representado cede a la señora Magdalena Von Wernich, titular del cincuenta por ciento o sea sesenta cuotas sociales de cien pesos de valor nominal y de un voto cada una, el Sr. Alejandro Von Wernich cede el total de sus cuotas sociales, o sea sesenta cuotas sociales y precio de la compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), que la Sra Magdalena Von Wernich abona en su totalidad, en este acto y e íntegramente en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago.

Efectos de la cesión quedaría redactada la cláusula quinta del capital, de la siguiente manera cuarta.

El capital social es de pesos doce mil (12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una. La socia Magdalena Von Wernich suscribe sesenta (60) cuotas que importan pesos seis mil y el socio Marcos Von Wernich suscribe sesenta (60) cuotas que importan pesos seis mil (\$ 6.000).

Los aportes son realizados en dinero en efectivo. Dichas cuotas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto; y el resto lo será en un plazo máximo de dos años en la medida y época que determine la reunión de socios.-

Designación de gerente: en este mismo acto se designa como gerente al Sr. Marcos Von Wernich, DNI 24.958.997, quien acepta el cargo.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de setiembre de 2018 – José Luis Nani, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005559 1 v./12.9.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

SALADAS SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada

Título: "SALADAS S.A.S"

Constitución de fecha 27 de abril de 2018.

Socio: BOSSETTI ADRIANO JUAN ESTEBAN; DNI N° 41.775.704, CUIT N° 20-41775704-0, nacido el dia 12 de febrero de 1999, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Pujato N° 1804 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

Denominación: "SALADAS SAS".

Sede: calle División de los Andes N° 555, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

INMOBILIARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limi-

taciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, no-nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: BOSSETTI Adriano Juan Esteban, suscribe la cantidad de cien (100) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. BOSSETTI Adriano Juan Esteban, DNI N° 41.775.704 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. FLEITAS, Nancy Beatriz, DNI N° 18.311.976, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. BOSSETTI, Adriano Juan Esteban, DNI N° 41.775.704. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de setiembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005587 1 v./12.9.18

GUALEGUAYCHU

FRACCAROLLI Y RONCONI SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha resuelto prorrogar la vigencia del contrato social de FRACCAROLLI Y RONCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta el 17 de junio de 1988 en el Registro Público de Comercio, Sección Legajo Social bajo N° 95 por el plazo de quince (15) años a partir del 28 de diciembre de 2017.

Asimismo se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

La partes pertinentes de la resolución social que lo acordó, dicen:

En la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, a un día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las veinte (20) horas en la sede social de la firma FRACCAROLLI Y RONCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en calle Aristóbulo del Valle N° 135 de la ciudad de Urdinarrain se reúnen los señores socios Atilio Ramón FRACCAROLLI, argentino, con DNI N° 10.709.252, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en calle Concepción del Uruguay N° 296 de Urdinarrain, ER, casado en primeras nupcias con María Griselda SAINT PAUL, y Carlos Rubén RONCONI, argentino, con DNI N° 8.356.843, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en calle Moreno N° 141, de Urdinarrain, casado en primeras nupcias con Marta Carolina ROTH, ambos socios representan el ciento por ciento del capital social de FRACCAROLLI Y RONCONI SRL se reúnen con el fin de tratar el siguiente orden del día.-

... 3.- Prorrogar la vigencia del contrato social cuyo vencimiento opera el 28 de diciembre de 2017 y modificar en consecuencia el artículo segundo de contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, Sección Legajo Social, el 17 de junio de 1988 bajo número 95 y modificado por reunión de socios del 26 de diciembre de dos mil dos e inscripta dicha modificación el 16 de marzo de 2004 por el que se prorrogó la vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017.-

4.- Reexpresión del capital social en moneda de curso legal y aumento del capital social, estableciendo importe del aumento, formas y

condiciones en que se efectivizará el mismo modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social.-

...3.- Puesto a consideración el punto 3.- ambos socios proponen prorrogar la vigencia del contrato social de FRACCAROLLI Y RONCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio, Sección Legajo Social el 17 de junio de 1988 bajo N° 95, por quince (15) años a contar desde el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Dicha propuesta es aprobada con el voto unánime de los dos socios que representan el ciento por ciento del capital social.- 4.- Puesto a consideración el punto 4 del orden del día ambos socios proponen conforme surge del último balance, conforme surge del último balance, reexpresar el capital suscripto e integrando oportunamente que lo fue en australes catorce mil, en moneda de curso legal a la suma de pesos dos mil novecientos treinta y cuatro con 24 ctvs. (\$ 2.934,24) según último balance.

Seguidamente proponen aumentar el capital social en una suma equivalente a pesos ciento noventa y siete mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 197.065,76). Dicho aumento se hará capitalizando la suma de pesos ciento noventa y siete mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos (197.065,76) detrayéndolos de los resultados no asignados según el último balance aprobado.

El mismo es suscripto en partes iguales por ambos socios, es decir la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos con ochenta y ocho ctvs. (\$ 98.532,88) cada uno. Quedando el capital social en consecuencia en la suma total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de un valor de pesos cien (100) cada una, por lo que cada socio detentará un mil (1000) cuotas cada uno.

Se prescinde de integrar el importe por cuanto en el contrato originario cuyo capital era de australes catorce mil fue totalmente integrado y el aumento actual en pesos ciento noventa y siete mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 197.065,76) se integra por capitalización de dicha suma según la cuenta de resultados no asignados.-

Seguidamente se redacta el nuevo texto del artículo cuarto del contrato social que queda expresado de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (100) cada una y se distribuyen del siguiente modo: Atilio Ramón FRACCAROLLI, la cantidad de un mil (1000) cuotas y Carlos Rubén RONCONI, la cantidad de un mil (1000) cuotas. El capital ha sido integrado en su totalidad por los socios en una parte en ocasión de la constitución de la sociedad, el resto al capitalizar resultados no asignados del ejercicio por pesos ciento noventa y siete mil sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 197.065,76) hasta completar los pesos doscientos mil (200.000).

Cuando el giro de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que han suscrito cada uno de los socios, aplicándose en lo demás las disposiciones de la LGS, Art. 160.-

"El presente punto es aprobado por unanimidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social.- ...

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 22 de agosto de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005563 1 v./12.9.18

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2017

4303, 4304, 4305, 4367, 4617, 4618, 4624

Año 2018

4, 12, 13, 16, 22, 29, 30, 33

Ministerio de Salud

Año 2017

4418, 4419, 4420, 4421, 4430, 4431, 4432, 4434, 4433, 4435, 4436, 4437, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4481

Año 2018

110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2016

4604, 4605, 4606, 4607, 4608, 4609, 4610, 4611, 4612, 4613, 4614, 4615, 4616, 4617

Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales

Año 2018

0599

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9733, 9734, 9735

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la IMPRENTA OFICIAL.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.